



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 23 DE MARZO DE 1994

Número 67

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 2 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Orden de 6 de octubre de 1993, sobre delegación de competencias del Consejero en los Titulares de los Órganos Directivos de esta Consejería.	2579
Orden sobre la remisión de información por los distintos órganos de contratación, a la Unidad de Registro de Contratos, para que sea uniforme en el tiempo, y con ello la dación de cuentas al Consejo de Gobierno y a la Asamblea Regional.	2579
Orden de 21 de febrero de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se distribuye el Fondo de Cooperación Municipal para 1994, entre los municipios de la Región de menos de 50.000 habitantes.	2580
Orden de 21 de febrero de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales con cargo a la Caja de Cooperación Municipal, incluido en el programa 124A (Sección 13, Servicio 09, Concepto 760), del vigente Presupuesto de Gastos para 1994.	2581
Orden de 1 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional.	2583
Orden de 1 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes de las oposiciones para ingreso en los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares de la Administración Regional.	2590
Orden de 1 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los ejercicios y programas de materias, comunes y específicas, para ingreso en el Cuerpo de Agentes Forestales de la Administración Regional.	2596

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos número 24/93.	2599
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 926/93-B.	2599
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 524/87.	2600
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 177/93-A.	2600
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 216/92.	2601
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.409/93.	2602
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 874/92.	2603
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 11/91.	2603
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio ejecutivo 666/93.	2603
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.389/93.	2604
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.387/93.	2604
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.388/93.	2604
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.422/93.	2604
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 604/91.	2605
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 486/92-A.	2605
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 124/93.	2605
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo-letras de cambio número 584/93.	2606

Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio ejecutivo 150/93.	2606
Primera Instancia de Mula. Autos 100/92-2.	2607
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.567/92.	2608
De lo Social número Dos de Alicante. Autos 744/92.	2608
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 588/93-C.	2609
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 174/93.	2609

IV. Administración Local

MURCIA. Resolución del Patronato Municipal de Deportes de 28-2-94, sobre el concurso público para la prestación del servicio de mantenimiento, recaudación y control de accesos en piscinas de verano.	2610
MURCIA. Resolución del Patronato Municipal de Deportes de 28-2-94, sobre el concurso público para el servicio de socorrismo y docencia en la natación, campaña de verano.	2610
MURCIA. Licencia para centro social de formación, en Camino de Tiñosa, s/n., Los Garres.	2610
MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Oferta de Empleo Público para 1994.	2610
PUERTO LUMBREERAS. Concertar una operación de crédito destinada a refinanciar varios préstamos.	2611
PUERTO LUMBREERAS. Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la adquisición de tres inmuebles en el núcleo del municipio.	2611
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Mayor, 36, Javali Viejo.	2611
ABANILLA. Licencia para salón para máquinas recreativas y de azar, tipo A, en calle Pío XII.	2611
ALCANTARILLA. Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1994.	2611
MURCIA. Embargos de cuentas a deudores.	2613
MURCIA. Embargo de cuentas a deudores.	2614
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable no Programado IV del Plan General (tercer concurso). Aprobación del Plan Parcial de desarrollo de la única etapa del Programa de Actuación Urbanística del Sector IV de Suelo Urbanizable no Programado IV del Plan General (tercer concurso).	2616
BLANCA. Rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1994.	2616
CARAVACA DE LA CRUZ. Aprobados los Padrones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y de Agua, Alcantarillado, Basuras y otros conceptos de recaudación conjunta correspondiente al primer bimestre, ambos del año 1994.	2616
ÁGUILAS. Licencia para establecimiento destinado a industria de limpieza, clasificación y envase de productos hortofrutícolas, en calle Valencia, sin número.	2616

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	23.312	699	24.011		Corrientes	103	3	106
Ayos. y Juzgados	9.512	285	9.797		Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907		Años anteriores	165	5	170



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3134 ORDEN de 2 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Orden de 6 de octubre de 1993, sobre delegación de competencias del Consejero en los Titulares de los Órganos Directivos de esta Consejería.

La aplicación de la Orden de 6 de octubre de 1993, cuyo objeto básico es la de dotar de mayor agilidad y eficacia a la actuación administrativa y la experiencia tenida desde entonces, aconseja concentrar en un solo Órgano todo el proceso administrativo referente a la Contratación Centralizada de bienes, servicios y suministros, regulado por el Decreto 80/92, de 6 de octubre, delegando la presidencia de las Mesas de Contratación derivadas del mismo en el Director General de Patrimonio. Por otra parte la competencia de esta Consejería en materia de adquisición de vehículos conviene sea también delegada en dicho Director General.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

DISPONGO:

Artículo primero.

El artículo 1, apartado B), número 1, de la Orden de 6 de octubre de 1993, queda redactado como sigue:

"Ostentar la presidencia de la Mesa de Contratación de la Consejería y designar los miembros a que se refiere el artículo 2.b del artículo 63 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, con la excepción de las Mesas de Contratación derivadas de la aplicación del Decreto número 80/1992, de 6 de octubre, sobre bienes, servicios y suministros de contratación centralizada, cuya presidencia y facultad de designar los miembros se delega en el Director General de Patrimonio".

Artículo segundo.

El artículo 5, número 1, de la Orden de 6 de octubre de 1993, queda redactado como sigue:

"Las competencias de la Consejería sobre bienes, servicios y suministros de Contratación Centralizada, contempladas en el Decreto 80/92, de 6 de octubre, así como las relativas a adquisición de vehículos previstas en el artículo 49.2 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, desarrolladas por el Decreto n.º 30/1994, de 18 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los Servicios Automovilísticos de la Administración Regional."

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 2 de marzo de 1994.—El Consejero, José Salvador Fuentes Zorita.

3129 ORDEN sobre la remisión de información por los distintos órganos de contratación, a la Unidad del Registro de Contratos, para que sea uniforme en el tiempo, y con ello la dación de cuentas al Consejo de Gobierno y a la Asamblea Regional.

ORDEN

A propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública se adoptó el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de julio de 1993, cuyos apartados 3.º, 4.º y 5.º dicen así:

"Tercero.

Los órganos de contratación de la Administración Regional y sus Organismos Autónomos darán cuenta a la Unidad de Registro de Contratos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que a su vez lo hará al Consejo de Gobierno, con periodicidad trimestral, de los contratos de obras y suministros adjudicados mediante concurso y contratación directa con expresión del supuesto de la Ley de Contratos del Estado que concurre en cada expediente para utilizar esta forma de adjudicación, del importe de la adjudicación y del adjudicatario.

Cuarto.

En cualquier caso se dará cuenta a la Asamblea Regional de aquellos contratos de obras y servicios que superen los cincuenta millones de pesetas de presupuesto de adjudicación.

Quinto.

Facultar al Consejero de Hacienda y Administración Pública para dictar cuantas instrucciones sean precisas y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de los presentes acuerdos".

Por todo ello y con el fin de que la remisión de la información por los distintos órganos de contratación a la Unidad del Registro de Contratos, sea uniforme en el tiempo, y con ello la dación de cuentas al Consejo de Gobierno y a la Asamblea Regional,

DISPONGO

Primero.

Durante la 1.ª semana de los meses de enero, abril, julio y octubre, los órganos de contratación de la Administración Regional y sus Organismos Autónomos, remitirán la información a que se refiere el apartado 3.º del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 9 de junio de 1993, relativa al trimestre inmediatamente anterior, a la Unidad de Registro de Contratos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que dará cuenta al Consejo de Gobierno inmediatamente.

Segundo.

Con el fin de dar cumplimiento al apartado 4.º del mencionado Acuerdo de Consejo de Gobierno, la Unidad del Registro de Contratos, con periodicidad trimestral, remitirá la correspondiente información a la Asamblea Regional a través de la unidad administrativa competente.

Murcia, 12 de enero de 1994.—El Consejero, **José Salvador Fuentés Zorita.**

3132 ORDEN de 21 de febrero, de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se distribuye el Fondo de Cooperación Municipal para 1994, entre los Municipios de la Región de menos de 50.000 habitantes.

La Ley 6/88, de 5 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, establece que los órganos de la Comunidad Autónoma dirigirán su actuación a asegurar el establecimiento y adecuada prestación integral en la totalidad del territorio regional, en función de los principios de solidaridad y equilibrios intermunicipales.

Para ello, la Ley 7/1993 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluye en el Programa 124A y Concepto 761 la cantidad de 400 millones de pesetas que, como transferencias de capital a las Corporaciones Locales, tiene por objeto contribuir a la corrección de los desequilibrios y deficiencias de equipamiento intermunicipales. Igualmente, en el mismo Programa, figura el Concepto 464, también como Fondo de Cooperación Municipal destinándose 200 millones de pesetas, en este caso a subvencionar gastos corrientes de diversa índole, con excepción de los capítulos I y IV de los respectivos Presupuestos Municipales.

Dichas consignaciones Presupuestarias se distribuyen entre los municipios de la Región de menos de 50.000 habitantes, los cuales percibirán la misma cantidad que en el ejercicio de 1993, a excepción de los de Águilas, Alcantarilla, Caravaca de la Cruz, Cieza, Jumilla, Molina de Segura, San Javier, Torre Pacheco, Totana y Yecla, a los que se les minorará inicialmente la cantidad de 961.182 pesetas. Cantidad que se les satisfará con cargo a la Caja de Cooperación, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley Regional 7/93, de 23 de diciembre.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

DISPONGO

Artículo 1.

Los créditos asignados a esta Consejería por Ley 7/1993, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma y destinados al Fondo de Cooperación Municipal para el ejercicio presupuestario 1994 (Programa 124A, Concepto 761 y 464), tienen por objeto la Cooperación Municipal mediante la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región, de menos de 50.000 habitantes, con la doble finalidad de contribuir a la corrección de desequilibrios intermunicipales y deficiencias de equipamiento y a financiar gastos corrientes de diversa índole, con excepción de los Capítulos I y IV de los respectivos Presupuestos Municipales.

En cumplimiento de dicha finalidad procede su distribución en la siguiente forma:

	<u>CONCEPTO 464</u>	<u>CONCEPTO 761</u>
ABANILLA	3.711.043'-	7.422.087'-
ABARAN	4.888.017'-	9.776.033'-
AGUILAS	8.005.276'-	16.010.552'-
ALBUDEITE	1.912.303'-	3.824.607'-
ALCANTARILLA	8.790.736'-	17.581.472'-
ALCAZARES LOS	2.414.871'-	4.829.633'-
ALEDO	1.874.350'-	3.748.700'-
ALGUAZAS	3.579.693'-	7.159.387'-
ALHAMA		
DE MURCIA	5.679.087'-	11.358.173'-
ARCHENA	5.086.210'-	10.172.420'-
BENIEL	3.637.347'-	7.274.693'-
BLANCA	3.273.367'-	6.546.733'-
BULLAS	4.467.263'-	8.934.527'-
CALASPARRA	4.207.310'-	8.414.620'-
CAMPOS DEL RIO	2.075.753'-	4.151.507'-
CARAVACA		
DE LA CRUZ	7.956.683'-	15.913.365'-
CEHEGIN	5.676.810'-	11.353.620'-
CEUTI	3.310.370'-	6.620.740'-
CIEZA	9.480.806'-	18.961.612'-
FORTUNA	3.417.353'-	6.834.707'-
FUENTE ALAMO	4.383.393'-	8.766.787'-
JUMILLA	7.895.589'-	15.791.179'-
LIBRILLA	2.453.870'-	4.907.740'-
LORQUI	3.086.513'-	6.173.027'-
MAZARRON	5.932.770'-	11.865.540'-
MOLINA		
DE SEGURA	10.680.216'-	21.360.432'-
MORATALLA	5.354.597'-	10.709.193'-
MULA	5.912.547'-	11.825.093'-
OJOS	1.801.933'-	3.603.867'-
PLIEGO	2.326.617'-	4.653.233'-
PUERTO		
LUMBRENAS	4.365.290'-	8.730.580'-
RICOTE	2.076.630'-	4.153.260'-
SAN JAVIER	5.306.646'-	10.613.292'-
SAN PEDRO		
DEL PINATAR	4.819.250'-	9.638.500'-
SANTOMERA	3.963.250'-	7.926.500'-
TORRE PACHECO	5.873.783'-	11.747.565'-
TORRES DE		
COTILLAS LAS	5.282.117'-	10.564.233'-
TOTANA	7.010.119'-	14.020.239'-
ULEA	1.874.583'-	3.749.167'-
UNION LA	5.204.580'-	10.409.160'-
VILLANUEVA	1.955.950'-	3.911.900'-
YECLA	8.995.1631-	17.990.325'-
	200.000.000'-	400.000.000'-

Artículo 2.

Cada una de dichas cantidades serán abonadas a los Ayuntamientos cuatrimestralmente por terceras partes, detrayéndose, a favor del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, de las cantidades concedidas con cargo al Concepto 464, las aportaciones de los Municipios concertadas, cuando así lo solicite el primero, de conformidad al punto 2 del artº. 20 de los Estatutos del Consorcio para dicho Servicio, aprobados por los respectivos Ayuntamientos y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en sesiones de 18 de mayo y de 18 de junio de 1992.

Con carácter previo al abono de las subvenciones, la Intervención General de la Comunidad Autónoma deberá acreditar que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Regional.

Artículo 3.

Los Ayuntamientos vendrán obligados a justificar documentalmente ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública la recepción de los fondos, mediante certificación acreditativa del correspondiente ingreso en la contabilidad municipal, así como de la aplicación de los mismos en un plazo que finalizará el 31 de marzo de 1995 para los recibidos del Capítulo 464 y hasta el 30 de diciembre siguiente la subvención correspondiente al Capítulo 761 y conforme a los términos establecidos en el artº. 51 de la Ley Regional 3/90, de abril, modificado por Ley Regional 3/91, de 23 de diciembre y en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de mayo 1986.

Artículo 4.

La Dirección General de Administración Local podrá realizar cuantas actuaciones estime oportunas para el cumplimiento y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 21 de febrero de 1994.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

3133 ORDEN de 21 de febrero, de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales con cargo a la Caja de Cooperación Municipal, incluido en el programa 124A (Sección 13, Servicio 09, Concepto 760), del vigente Presupuesto de Gastos para 1994.

En el Presupuesto para el ejercicio de 1994 atribuido a

esta Consejería, en los Generales de la Comunidad Autónoma, aprobados por la Ley 7/93, de 23 de diciembre, figura en el concepto presupuestario 760 el correspondiente crédito asignado a la Caja de Cooperación Municipal para la prestación de asistencia económico-financiera que las Entidades Locales precisen para la realización de toda clase de obras, instalaciones o servicios de competencia municipal previa justificación del interés social o general que los mismos conlleven.

Al objeto de efectuar la asignación del referido crédito en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad señaladas en el artº. 51 de la Ley Regional 3/1990, de 5 de abril, es necesario establecer las normas reguladoras para su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente programa de gastos.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/88, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Artículo 1.

1.- Es objeto de la presente Orden regular la asignación de subvenciones a Entidades Locales de la Región, hasta el límite de los créditos presupuestarios asignados a la Caja de Cooperación Municipal incluidos en el Programa 124A (Sección 13, Servicio 09, Concepto 760) del vigente Presupuesto de gastos para 1994 y destinados a la cooperación económico-financiera que dichas Entidades precisen para la realización de toda clase de obras, instalaciones o servicios de competencia municipal, previa justificación de su interés social o general, no incluidas en Planes de Cooperación Local.

2.- Dicha cooperación económica revestirá la siguiente forma:

A) Subvenciones a fondo perdido para la financiación de obras, instalaciones y servicios de competencia local.

B) Pago de honorarios de redacción de estudios y proyectos de obras y servicios, no incluidos en los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

C) Pago del 50% de amortización e intereses que deben satisfacer aquellos Ayuntamientos, de municipios de población inferior a 50.000 habitantes, al Banco de Crédito Local por préstamos concedidos por éste, para financiar las obras programadas por la Administración Central para paliar los daños producidos a infraestructuras y equipamientos municipales por las inundaciones de septiembre de 1987.

Artículo 2.

Los Ayuntamientos, Mancomunidades, Asociaciones o Agrupaciones Municipales de la Región, interesados en la obtención de subvenciones o ayudas económicas a que se

refiere la presente Orden, deberán formalizar sus solicitudes en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a partir de la fecha de su publicación, hasta el 31 de mayo del presente año, a las que acompañarán la documentación siguiente, exigible según el tipo o carácter de las mismas:

A) Subvenciones a fondo perdido:

a) Proyecto de la obra a realizar, previamente aprobado por la Entidad Local o, en su caso presupuesto, facturas o contratos cuando se trate de adquisición de bienes, instalaciones o servicios de carácter local.

b) Certificación del acuerdo municipal correspondiente, en el que especificará la petición, su interés social y la carencia total o parcial de fondos propios para llevarla a cabo.

c) Certificado de compatibilidad y competencia del Técnico Director de la obra.

B) Pago de honorarios por redacción de estudios y proyectos:

a) Recibo, factura o minuta, según los casos debidamente cumplimentada.

b) Certificación del acuerdo municipal correspondiente, en el que se especificará la petición y la carencia total o parcial de fondos propios para satisfacerla.

c) Certificado de compatibilidad específica y competencia del Facultativo redactor del proyecto.

C) Pago de amortización e intereses:

a) Certificación del acuerdo municipal solicitando la anualidad completa, especificando lo que corresponde a intereses y, en su caso, a amortización.

b) Copia compulsada de los recibos de cada uno de los vencimientos.

En los tres casos, con carácter previo al abono de las subvenciones, la Intervención General de la Comunidad Autónoma deberá acreditar que los beneficiarios se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración Regional.

Artículo 3.

De conformidad con la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 7/93, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de esta Comunidad, se asigna a cada uno de los Municipios de: Águilas, Alcantarilla, Caravaca de la Cruz, Cieza, Jumilla, Molina de Segura, San Javier, Torre Pacheco, Totana y Yecla, la cantidad de 961.182 pesetas, cantidad que perciben de menos en el Fondo de Cooperación Municipal en el ejercicio de 1994, con respecto al de 1993.

Artículo 4.

La cuantía de las subvenciones referidas en los apartados A) y B) del artº. 2 se establecerá en función de las circunstancias económicas de los Municipios interesados y podrán cubrir total o parcialmente el importe de las necesidades propuestas.

Artículo 5.

El otorgamiento de las ayudas y el señalamiento de su cuantía, a que hace referencia el artículo anterior, en cualquiera de las formas especificadas en la presente Orden, competirá al Consejero de Hacienda y Administración Pública, atendiendo a las circunstancias presupuestarias de la Consejería y se harán efectivas con cargo al Programa 124A, Concepto 760, Servicio 09, Sección 13, Dirección General de Administración Local del vigente Presupuesto de Gastos para 1994.

Artículo 6.

Las Entidades Locales beneficiarias vendrán obligadas a justificar documentalmente ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública la recepción de los fondos mediante certificación acreditativa del correspondiente asiento del ingreso en su contabilidad, así como de la aplicación de los mismos en un plazo que finalizará el 31 de marzo de 1995, conforme a los términos establecidos en el artº. 51 de la Ley Regional 3/1990, de 5 de abril, en la nueva redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, y en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de mayo de 1986.

En caso de incumplimiento de lo ordenado en el apartado anterior, se deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas, circunstancia que también se producirá si los fondos no son destinados a la finalidad para la que la subvención fué concedida, sin perjuicio de que proceda la apertura de expediente sancionador, de acuerdo con lo previsto en el artº. 51 bis incorporado a la citada Ley 3/1990.

Artículo 7.

La Dirección General de Administración Local podrá realizar cuantas actuaciones estime oportunas para el cumplimiento y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 21 de Febrero de 1994.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita.**

3128 ORDEN de 1 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional.

La Orden de 22 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", nº 4, de 5 de enero de 1989), aprobó entre otros, respectivamente, los ejercicios y programas de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional.

La experiencia obtenida desde entonces, así como las modificaciones normativas y los cambios producidos en la Administración Regional, hacen aconsejable modificar la citada Orden en relación a los ejercicios y programas por ella regulados para ajustarlos a las necesidades actuales, asegurando, como establece el artículo 27.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia "la adecuación entre las pruebas selectivas y los requisitos de los puestos de trabajo a desempeñar".

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1

Aprobar los ejercicios y programas de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores de la Administración Regional, que figuran en el anexo I de la presente Orden. Dichos ejercicios y programas regirán tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna.

Artículo 2

El contenido de los ejercicios y programas incluidos en el anexo I de la presente Orden, serán de aplicación a la convocatoria de pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior de Administradores que se realice a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de las adaptaciones que por las peculiaridades propias de las plazas que se convoquen puedan realizarse en cada convocatoria.

Asimismo, se podrán introducir las modificaciones concretas necesarias, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional, así lo aconsejan.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 22 de diciembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", nº 4, de 5 de enero de 1989), por la que se aprueban los ejercicios, los programas y la duración y características de los cursos para las pruebas de acceso a los Cuerpos de Administración, en todo cuanto se refiere al Cuerpo Superior de Administradores de la Ad-

ministración Regional.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 1 de marzo de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

A N E X O I

CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

Sistema libre y de promoción interna

Ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas basados en el grupo de materias comunes del programa, aunque sin tener que ser necesariamente coincidentes con el enunciado del mismo, elegidos al azar en presencia de los opositores de entre 6 propuestos en el mismo acto por el Tribunal.

El ejercicio será leído obligatoriamente por los aspirantes en sesión pública y llamamiento único, ante el Tribunal, que valorará la formación general, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección de la exposición escrita.

Duración máxima: 4 horas.

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente durante un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar, de entre tres del programa de estas pruebas, correspondientes al grupo de materias específicas elegidas por el opositor.

Los opositores dispondrán de un período de diez minutos para la preparación de este ejercicio sin que puedan consultar ningún tipo de textos o apuntes, si bien podrán utilizar durante la exposición oral el esquema o guión que hayan confeccionado.

Una vez finalizado el primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar una actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un período máximo de diez minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado.

Duración máxima: 30 minutos.

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo y resolución de dos supuestos prácticos desglosado o no en preguntas, relacionados con el grupo de materias de la opción elegida por el opositor, elegidos al azar en presencia de los opositores de entre 6 propuestos en el mismo acto por el Tribunal.

Los aspirantes podrán disponer para la realización de este ejercicio exclusivamente de textos legales, debiendo ser aportados por los propios interesados.

El ejercicio será leído necesariamente en sesión pública y llamamiento único, ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor sobre extremos relacionados con su ejercicio, durante un período de diez minutos. Se valorará la formación general, capacidad de análisis, el orden y la claridad de ideas desarrollados, así como la corrección en la exposición escrita.

Duración: 4 horas.

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Cuarto ejercicio voluntario y de mérito: Consistirá en una prueba a escoger de entre las siguientes opciones:

a) Idiomas: consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal. Los idiomas sobre los que versará la traducción serán: francés, inglés, alemán y/o italiano, a elección del aspirante, que podrá elegir uno o varios. Asimismo, el Tribunal podrá, a elección también del aspirante, mantener una conversación en el/los idioma/s elegido/s, por espacio de diez minutos.

Únicamente se valorará en cada caso un alto nivel de conocimiento.

Duración máxima para cada idioma: 30 minutos en traducción.

Valoración de la traducción en cada idioma: de 0 a 2,5 puntos.

Valoración de la conversación en cada idioma: de 0 a 2,5 puntos.

b) Informática: consistirá en una prueba práctica relacionada con los temas específicos de informática del grupo de materias comunes.

Duración máxima: 30 minutos.

Valoración: de 0 a 2,5 puntos.

Sólo podrán realizar este ejercicio los aspirantes que, habiéndolo solicitado, hubiesen superado los tres ejercicios eliminatorios y resultaran seleccionados para cubrir las plazas. El resultado de este ejercicio únicamente incide en el orden de puntuación final de los aspirantes seleccionados, en virtud del cual éstos elegirán las plazas convocadas.

PROGRAMA:

GRUPO DE MATERIAS COMUNES

I.- Derecho Constitucional y Organización del Estado Español.

Tema 1.- Líneas fundamentales del constitucionalismo español. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Contenido de las constituciones. La problemática jurídica de las declaraciones de derechos. Los principios constitucionales.

Tema 2.- Los valores superiores en la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores.

Tema 3.- Los derechos fundamentales: evolución histórica y conceptual. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. Libertades públicas y derechos sociales en la Constitución española.

Tema 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos. El Estado social y democrático de Derecho. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 5.- La Corona. Atribuciones según la Constitución española. Sucesión y regencia.

Tema 6.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes.

Tema 7.- El Gobierno y la Administración. Designación. Duración y responsabilidad del Gobierno. La función parlamentaria del control del Gobierno. Distintas modalidades.

Tema 8.- Órganos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 9.- El Tribunal Constitucional. Organización. Competencias, materias y procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

Tema 10.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias. La regulación constitucional de la justicia. El Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Autónomas.

Tema 11.- La Administración Pública: principios constitucionales informadores. La Administración del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

Tema 12.- Órganos periféricos de la Administración del Estado. Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles. Los Directores Provinciales.

Tema 13.- La Administración Institucional: concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.

Tema 14.- Los organismos autónomos. Entes públicos y Sociedades estatales.

Tema 15.- Órganos consultivos de la Administración del Estado: El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos.

Tema 16.- El principio autonómico en la constitución del Estado: unidad y autonomía. Los principios de integración constitucional.

Tema 17.- El Estado de las Autonomías. La organización de la Administración Autonómica.

Tema 18.- Sistema de fuentes de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. El modelo de distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Tipología de competencias.

Tema 19.- Las relaciones entre el derecho de las Comunidades Autónomas y el del Estado. El control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.

Tema 20.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido sistemático. La Reforma del Estatuto.

Tema 21.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Murcia. El Presidente y el Consejo de Gobierno.

Tema 22.- La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Los Diputados Regionales. Organización y funcionamiento de la Asamblea Regional.

Tema 23.- La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: principios generales, organización y atribuciones y régimen jurídico. La división administrativa sectorial: las Consejerías y su estructura interna.

Tema 24.- La financiación de las Comunidades Autónomas: principios constitucionales y estatutarios. La L.O.F.C.A. Los instrumentos de nivelación financiera. Los sistemas de concierto y convenio.

Tema 25.- La Administración Local. Regulación constitucional. Entidades que la integran.

II.- Derecho Administrativo

Tema 26.- Derecho: concepto y contenido. El derecho positivo. Las divisiones del derecho. Derecho público y derecho privado. El derecho estatutario. Las ramas del derecho.

Tema 27.- Norma y realidad social. La aplicación del derecho: legitimidad, legalidad y eficacia. Efectos esenciales de las normas. La nulidad. El fraude de Ley. Límites a la eficacia de las normas.

Tema 28.- Las fuentes del derecho: concepto. Las fuentes escritas. La Constitución y las Leyes. Disposiciones

del ejecutivo con fuerza de ley. Fuentes no escritas y subsidiarias. La jerarquía de las fuentes.

Tema 29.- El derecho administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos del derecho administrativo. Sistemas contemporáneos de derecho administrativo.

Tema 30.- La Administración Pública: concepto. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.

Tema 31.- La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de legalidad. La discrecionalidad de la Administración. La posición de la Administración ante el derecho. Relaciones entre Administración y Justicia.

Tema 32.- La relación jurídica. Los derechos subjetivos. El ciudadano como titular de derechos frente a la Administración. Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho Administrativo.

Tema 33.- El Reglamento como fuente específica del Derecho Administrativo. Relaciones entre Ley y Reglamento. Las reservas de Ley y reserva reglamentaria.

Tema 34.- Normas legislativas y reglamentarias de las Comunidades Autónomas: especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La potestad normativa de las Administraciones Locales. Conflictos entre normas del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades locales.

Tema 35.- La actuación de la Administración. Los actos administrativos en cuanto actos jurídicos. Los actos políticos.

Tema 36.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios generales. El Procedimiento Administrativo: concepto, naturaleza, principios generales y fases. Procedimiento Administrativo común y su alcance.

Tema 37.- Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento. Revisión de los actos en vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 38.- Los contratos administrativos. Principios fundamentales de la vigente legislación sobre contratos del Estado.

Tema 39.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

Tema 40.- Las propiedades administrativas en general. El dominio público: concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

Tema 41.- Las formas de acción administrativa. La policía administrativa: concepto, caracteres y evolución histórica. La acción de fomento: concepto, evolución y situación actual. Formas de gestión del servicio público.

Tema 42.- Función Pública y burocracia. La relación de servicios entre la Administración y los empleados públicos: régimen estatutario y derecho laboral. La reforma de la función pública española. Órganos superiores de la Función Pública. La Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

Tema 43.- Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario público. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa. Situaciones administrativas. Función pública del Estado y Comunidades Autónomas.

Tema 44.- Los derechos de los funcionarios públicos. Los derechos de sindicación y huelga. La responsabilidad de los funcionarios públicos y de los agentes de la Administración. Régimen disciplinario. Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos.

Tema 45.- La seguridad social de los funcionarios públicos. Extinción de la relación funcionarial.

Tema 46.- Personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Régimen general. Contratación. La negociación colectiva en la Administración.

III.- Participación Internacional y Comunidades Europeas

Tema 47.- Las Comunidades Europeas y sus Instituciones. El Consejo de Ministros. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Consejo de Europa.

Tema 48.- Derecho comunitario: concepto y rasgos característicos. Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo: el derecho constitucional de la Comunidad. Referencia al Tratado de Maastricht. Los diferentes tipos de actos jurídicos de las instituciones comunitarias. El reglamento como fuente de derecho de las Comunidades Europeas. Concepto, naturaleza y vigencia. Aplicación e impugnación jurisdiccional de los reglamentos.

Tema 49.- Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el orden jurídico de los Estados miembros: autonomía y primacía del Derecho Comunitario respecto del estatal. La eficacia del Derecho Comunitario en el ordenamiento jurídico estatal. Las relaciones de Derecho internacional público de la Comunidad.

Tema 50.- La integración del Derecho Comunitario Europeo en el ordenamiento jurídico español. Aplicabilidad y eficacia directas e indirectas del Derecho Comunitario. La resolución de los conflictos en los supuestos de colisión entre normas. El desarrollo del Derecho Comunitario mediante normas internas: La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

IV.- Organización administrativa.

Tema 51.- Nociones básicas de organización. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. Análisis de problemas y toma de decisiones. La comunicación en las grandes organizaciones.

Tema 52.- Ordenadores personales, periféricos y redes informáticas (locales y externas, L.A.N. y W.A.N.). Bases de datos relacionales. Comunicaciones informáticas. Sistemas abiertos (entorno Unix). Conceptos en arquitectura cliente-servidor. Sistemas ofimáticos, entorno Windows, procesadores de texto, hoja de cálculo, correo electrónico, videotext.

GRUPO DE MATERIAS ESPECÍFICAS

OPCIÓN JURÍDICA

Tema 1.- Las fuentes del Derecho Administrativo. La primacía de las fuentes escritas en el Derecho Administrativo. El valor de la costumbre y de los principios del Derecho.

Tema 2.- El Reglamento: concepto y requisitos. Clases de Reglamentos. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria.

Tema 3.- Reglamentos ilegales. Reglamentos de los órganos constitucionales. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general.

Tema 4.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. Personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

Tema 5.- El principio de legalidad en la Administración. Atribuciones de potestades. Potestades regladas y potestades discrecionales. Relaciones entre Administración y Justicia. Principios de autotutela.

Tema 6.- El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo: subjetivos, objetivos y formales.

Tema 7.- La eficacia del acto administrativo: principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Procedimiento de ejecución. La irretroactividad del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.

Tema 8.- El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores. El procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 9.- Los procedimientos especiales. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. El procedimiento de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 10.- La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Sanciones administrativas y medidas sancionadoras.

Tema 11.- Los recursos administrativos: concepto, caracterización y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos.

Tema 12.- Análisis del procedimiento en los recursos. Estudio de los recursos ordinario y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 13.- La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto, naturaleza, extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables y pretensiones deducibles.

Tema 14.- El recurso contencioso-administrativo. Procedimiento general: requisitos previos, iniciación, desarrollo y terminación. Clases de recursos. Ejecución de sentencias.

Tema 15.- Los contratos administrativos. Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: subjetivos, objetivos y formales. Formas de contratación.

Tema 16.- Contenido y efectos de los contratos administrativos: prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Procedimiento de contratación administrativa. Garantías.

Tema 17.- Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios. Modificación. Resolución y rescisión.

Tema 18.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causas. Contenido.

Tema 19.- El procedimiento general de expropiación. La necesidad de ocupación, el justiprecio y pago de éste. Garantías del expropiado. Los procedimientos especiales de expropiación.

Tema 20.- La actividad administrativa: el intervencionismo del poder público. Modalidades de la actividad administrativa. El fomento: manifestaciones más importantes de la acción de fomento.

Tema 21.- La actividad administrativa de policía: concepto y fundamento. Régimen jurídico básico. Las limitaciones administrativas de derechos: tipología. Elementos de la policía administrativa: el orden público y administraciones competentes en la materia. Técnicas propias de la policía administrativa: la orden de policía; la autorización o licencia; la sanción administrativa y la coacción administrativa.

Tema 22.- El servicio público: concepto y caracteres. Tipología. La actividad industrial de la Administración Pública.

Tema 23.- Régimen jurídico del servicio público. Principios básicos: especial referencia a los de titularidad pública, continuidad y regularidad, dirección y control del servicio público. El uso de los servicios públicos: posiciones jurídicas del administrado-usuario en general.

Tema 24.- Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa: características y modalidades. La gestión indirecta: la concesión. La gestión mixta: modalidades y régimen.

Tema 25.- Las empresas públicas: concepto y características. Clasificación. Régimen legal vigente.

Tema 26.- El dominio público: concepto y características. Clasificación. La afectación demanial: modalidades. Mutación demanial. La desafectación.

Tema 27.- La inalienabilidad del dominio público: inalienabilidad, imprescindibilidad e inembargabilidad. Postestades administrativas: reivindicación y deslinde del dominio público. La policía demanial.

Tema 28.- La Sanidad pública. Acción administrativa en la materia. Reforma del régimen jurídico de la Sanidad pública.

Tema 29.- La actuación administrativa en agricultura, ganadería y pesca. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Órganos competentes.

Tema 30.- Las aguas terrestres: legislación de aguas y distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Organización administrativa.

Tema 31.- Las minas. Legislación y organización. Régimen jurídico-administrativo. Los montes. Legislación y organización. Régimen jurídico-administrativo.

Tema 32.- La Administración y la industria. Clasificación de las industrias. La intervención estatal y de las Comunidades Autónomas en la materia.

Tema 33.- El comercio interior. Delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Acuerdos y prácticas restrictivas o abusivas. Concentraciones económicas. El Tribunal de Defensa de la Competencia. Infracciones, sanciones y recursos. El comercio exterior.

Tema 34.- La regulación jurídica del turismo en España. Actuación pública y ordenación de la actividad privada. La promoción turística en el exterior.

Tema 35.- Las obras públicas: concepto y caracteres. Principios jurídicos generales en materia de ejecución de obras públicas. Modalidades concesionales.

Tema 36.- Transportes. Las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en la materia. Ordenación de los transportes por carretera: normas vigentes.

Tema 37.- Administración y vivienda. Vivienda de protección oficial. Policía de la vivienda.

Tema 38.- El patrimonio histórico: regulación jurídica. Situación actual y sus reformas.

Tema 39.- Legislación urbanística. Figuras de planeamiento urbanístico. Plan General de Ordenación, normas subsidiarias, planes parciales, planes especiales, programa de actuación urbanística, etc. La legislación sectorial y su relación con el urbanismo. La gestión del suelo. La disciplina urbanística.

Tema 40.- La protección del medio ambiente: aire,

agua, residuos sólidos, urbanos, tóxicos y peligrosos. Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 41.- El Derecho Financiero. El Presupuesto del Estado: concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria. Estructura de los Presupuestos Generales del Estado. Las normas tributarias en las leyes de presupuestos. Efectos jurídicos del presupuesto.

Tema 42.- Ejecución del presupuesto. Procedimiento administrativo de gasto público. El Tesoro público: concepto, funciones y recursos. La anualidad en la ejecución: el cierre del ejercicio presupuestario. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Tema 43.- El control de la ejecución del presupuesto: clases. Control interno: la función interventora y sus modalidades. Control externo: el Tribunal de Cuentas.

Tema 44.- El sistema tributario español. Principales conceptos tributarios en la Ley General Tributaria. El Reglamento General de Recaudación.

Tema 45.- Las competencias de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias y sus caracteres. Tipología de las competencias. Transferencias de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas.

Tema 46.- La pluralidad de ordenamientos jurídicos y sus relaciones. La relación primaria: el principio de separación. Las relaciones positivas: clases. Relaciones de cooperación: concurrencia normativa, ejecución autónoma de la legislación estatal y coordinación entre los dos ordenamientos jurídicos.

Tema 47.- Relaciones de interferencia entre los distintos ordenamientos jurídicos. Relaciones de integración: las cláusulas de prevalencia y de suplencia del derecho estatal.

Tema 48.- Relación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La participación de las Comunidades en el Estado. Los instrumentos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

Tema 49.- Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y regulaciones de las Comunidades Autónomas.

OPCIÓN ECONÓMICA

I.- Teoría y política económica

Tema 1.- La Ciencia económica: objeto, método y contenido.

Tema 2.- La demanda, la oferta y el mercado. La función de oferta y de demanda. El precio de equilibrio. Las elasticidades. Tipos de bienes.

Tema 3.- Teoría de la producción. La conducta de optimización del empresario. Funciones de producción y costes.

Tema 4.- Los mercados financieros. Mercado monetario. Mercado de capitales. Mercado de cambios.

Tema 5.- Los planteamientos keynesianos y su importancia actual. Aportaciones Post-keynesianas: especial referencia a la escuela monetaria de Chicago. Otras aportaciones recientes.

Tema 6.- Teoría de la inflación: concepto, clases, efectos y control.

Tema 7.- Balanza de pagos: concepto y estructura. Criterios de evaluación. Comercio exterior español y de la Región de Murcia.

Tema 8.- La Contabilidad nacional: naturaleza y fines. La Contabilidad nacional como guía de la política económica. Los sectores. Las magnitudes macroeconómicas significativas.

Tema 9.- La Empresa pública. Concepto. Objetivos de la Empresa pública. Efectos macroeconómicos. Características fundamentales de su gestión.

Tema 10.- El sistema de control de la Empresa pública. Crítica del sistema de control.

Tema 11.- La financiación de la Empresa pública. Metodología. Las fuentes de financiación externas. La estructura financiera.

II.- Estructura económica

Tema 12.- La población española. Estructura y evolución. Distribución territorial. Movimientos naturales y migratorios. Características de la Comunidad Autónoma de Murcia. Población en la Región de Murcia.

Tema 13.- El sector primario. Principales macromagnitudes. Características del sector primario en la Región de Murcia.

Tema 14.- El sector industrial. Principales macromagnitudes. Características del sector industrial en la Región de Murcia.

Tema 15.- El sector servicios. Principales macromagnitudes. Características del sector servicios en la Región de Murcia.

Tema 16.- Renta y riquezas nacionales. Distribución espacial y personal. Medición de la distribución de la renta. Políticas para mejorar la distribución de la renta.

III.- Gestión financiera

Tema 17.- El Presupuesto: concepto y clasificación. Los principios clásicos del presupuesto y sus crisis. Las funciones del presupuesto: su evolución.

Tema 18.- Las nuevas técnicas presupuestarias. El presupuesto cíclico. El presupuesto compensatorio. Superávit presupuestario de pleno empleo. Estabilización automática. El presupuesto del tesoro. El presupuesto de cuentas de renta nacional. El presupuesto de tareas.

Tema 19.- El análisis coste-beneficio. El presupuesto por programas. El presupuesto de base cero. El presupuesto y la planificación económica.

Tema 20.- La Ley anual de Presupuestos Generales del Estado. Presupuesto y Gobierno. Preparación y aprobación del Presupuesto. Parlamento y Presupuesto. La Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 21.- La ejecución del presupuesto. Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos.

Tema 22.- Modificaciones presupuestarias.

Tema 23.- Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas.

Tema 24.- El control presupuestario. Clases de control.

Tema 25.- El control de legalidad. La Contabilidad como medio de control. Nuevas exigencias con respecto al control. La Intervención general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: organización actual, funciones que tiene encomendadas. Las intervenciones delegadas.

Tema 26.- El gasto público. Concepto y clasificación. Efectos económicos de las diferentes clases de gasto público.

Tema 27.- Los ingresos públicos. Concepto y clases. Los ingresos públicos de naturaleza contractual. Los ingresos públicos de carácter coactivo: concepto y clases.

Tema 28.- El déficit público. Diversas acepciones del concepto. Causas. Efectos económicos. La financiación del déficit público y sus efectos.

Tema 29.- El Tesoro público: funciones y competencias. La financiación de los Presupuestos Generales. Régimen jurídico del endeudamiento del sector público y de los avales del Tesoro público.

IV.- Derecho Tributario

Tema 30.- Estructura del Sistema Tributario Español. Principales conceptos tributarios en la Ley General Tributaria. La reforma actual en España.

Tema 31.- El Reglamento General de Recaudación.

Tema 32.- El Impuesto sobre el Valor Añadido. Principales características. Efectos económicos.

Tema 33.- Los problemas de adecuación del sistema fiscal español al de la C.E.E.

Tema 34.- Impuestos cedidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: el impuesto extraordinario sobre el patrimonio neto. El impuesto general sobre sucesiones y donaciones.

Tema 35.- Impuestos cedidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: el impuesto sobre transmisio-

nes patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Tema 36.- La recaudación en las Comunidades Autónomas. La recaudación de derechos económicos de otras entidades. La recaudación en período voluntario. La recaudación en vía ejecutiva. Problemática de la contabilidad presupuestaria y extrapresupuestaria de la recaudación.

Tema 37.- Impuestos, tasas, tasas parafiscales, tributos, precios públicos, contribuciones especiales.

V.- Matemáticas financieras y contabilidad

Tema 38.- Régimen de capitalización simple. Operaciones financieras: clasificación. Interés anticipado. Descuento racional y comercial. Valor actual de un capital. Equivalencia de dos capitales. Régimen de capitalización compuesta: concepto y elementos que intervienen. Cálculo de intereses. Descuentos. Equivalencia de capitales.

Tema 39.- Rentas: concepto y clasificación, relación de valores. Rentas variables en progresión aritmética y geométrica. Rentas perpetuas, diferidas y fraccionadas. Rentas con variabilidad de tanto.

Tema 40.- Préstamos. Amortización de préstamos. Diferentes sistemas.

Tema 41.- Empréstitos. Amortización de empréstitos. Diferentes sistemas.

Tema 42.- La contabilidad como ciencia. Objeto, objetivos y fines. Evolución histórica. Equilibrio patrimonial y teorías de las cuentas.

Tema 43.- Normalización contable, significado y fines. Principios de contabilidad generalmente aceptados. La cuarta directriz de la C.E.E. Normalización contable en España.

Tema 44.- Balance de situación. Teoría estadística, dinámica y orgánica sobre el balance. El estado de origen y aplicación de fondos. El estado de Cash-Flow.

Tema 45.- El beneficio del ejercicio. Relatividad del concepto de beneficio. La cuenta de explotación y de P. y G. La cuenta de explotación funcional.

Tema 46.- La contabilidad interna. Necesidad y evolución. Distintos modelos de contabilidad analítica. El grupo nueve del P.G.C.

Tema 47.- Análisis de estados financieros. Análisis patrimonial y análisis financiero. El Fondo de maniobras. Ratios.

Tema 48.- Análisis de estados financieros. Análisis económicos. El análisis de contribución a la absorción de Cargas de Estructura y a la obtención de Beneficios (C.E.B.) y el umbral de rentabilidad. El período medio de maduración.

Tema 49.- Contabilidad Pública. Plan General de Contabilidad Pública. Grupos.

3136 ORDEN de 1 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los ejercicios y programas comunes de las oposiciones para ingreso en los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares de la Administración Regional.

La Orden de 16 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 187, de 12 de agosto de 1992), aprobó los ejercicios y programas de materias comunes de las oposiciones para ingreso en los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares de la Administración Regional.

Las modificaciones normativas producidas desde entonces (especialmente la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) hacen necesario proceder a la actualización del programa de materias comunes aprobado por la Orden anteriormente citada. Por otra parte, para evitar la dispersión que supondría tener regulados en una Orden los ejercicios y en otra distinta los referidos programas, se incluyen ambos en la presente Orden.

En su virtud, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1

Aprobar los ejercicios y programas correspondientes a las materias comunes de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Cuerpo Técnico, Cuerpo de Técnicos Especialistas y Cuerpo de Técnicos Auxiliares, de esta Administración Regional, que figuran en los anexos I, II, III y IV, respectivamente, de esta Orden.

Artículo 2

1.- Los ejercicios y programas citados en el artículo anterior regirán para las pruebas selectivas que se convoquen para dichos Cuerpos, a partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de las adaptaciones que por las peculiaridades propias de las plazas convocadas puedan realizarse.

Asimismo, podrán introducirse las modificaciones concretas necesarias si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional así lo aconsejan.

2.- El contenido de los ejercicios y programas comunes será el mismo para los aspirantes por el sistema general de acceso libre y para el de promoción interna.

Artículo 3

Exclusivamente para aquellos aspirantes que, mediante el sistema de promoción interna, pretendan pasar de una

opción o especialidad a otra dentro del mismo Cuerpo, el primer ejercicio de la fase de oposición versará únicamente sobre el programa correspondiente de materias específicas.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 16 de julio de 1992 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", n.º 187, de 12 de agosto de 1992), de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprobaron e hicieron públicos los ejercicios y programas comunes de las oposiciones para ingreso en los Cuerpos Superior Facultativo, Técnico, de Técnicos Especialistas y de Técnicos Auxiliares, de la Administración Regional.

Murcia, 1 de marzo de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

A N E X O I

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO

1.- EJERCICIOS PARA LOS SISTEMAS GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA.

A) Opciones o especialidades de la Escala Superior de Salud Pública, excepto las opciones de Documentalista Clínico, Laboratorio, Médico, y Médico Drogodependencias.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 150 preguntas cortas o con respuestas alternativas, basado en el contenido completo del programa, o en el del grupo de materias específicas para el supuesto previsto en el artículo 3 de esta Orden.

Duración máxima: 2 horas.

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

La fórmula para realizar la valoración del cuestionario, con penalización de respuestas incorrectas, será la siguiente:

$$\text{Nº de aciertos} - \frac{\text{Nº de errores}}{\text{Nº alternativas} - 1}$$

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito de dos supuestos prácticos, desglosados o no en preguntas, relacionados con el contenido del grupo de materias específicas del programa, elegidos al azar en presencia de los opositores de entre seis propuestos en el mismo acto por el Tribunal. Dichos supuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe.

A juicio del Tribunal, uno de los supuestos prácticos podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un pro-

blema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia de la opción o especialidad de que se trate. En este caso, los supuestos se agruparán en dos bloques de tres, al objeto de la elección señalada en el párrafo anterior.

Duración máxima: 4 horas.
Valoración: de 0 a 20 puntos.
Puntuación mínima: 10 puntos.

El ejercicio será leído o expuesto necesariamente por los aspirantes en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante durante un período máximo de 10 minutos respecto a las consideraciones técnicas o científicas desarrolladas en la realización del mismo.

Se valorará la formación, la capacidad de análisis y de relación, así como la corrección en la exposición.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio voluntario y de mérito: Consistirá en una prueba a escoger de entre las siguientes opciones:

a) Idiomas: consistirá en una traducción directa y sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal. Los idiomas sobre los que versará la traducción serán: francés, inglés, alemán y/o italiano, a elección del aspirante, que podrá elegir uno o varios.

Asimismo, y a elección también del opositor, el Tribunal podrá mantener con éste una conversación en el/los idioma/s elegidos durante 10 minutos.

Únicamente se valorará en cada caso un alto nivel de conocimiento.

Duración máxima para cada idioma: 30 minutos.
Valoración de la traducción: de 0 a 2'5 puntos.
Valoración de la conversación: de 0 a 2'5 puntos.

b) Informática: consistirá en una prueba práctica relacionada con los temas específicos de informática del programa de materias comunes.

Duración máxima: 30 minutos.
Valoración: de 0 a 2'5 puntos.

Sólo podrán realizar este ejercicio los aspirantes que, habiéndolo solicitado, hubiesen superado los dos ejercicios eliminatorios y resultaran seleccionados para cubrir las plazas. El resultado de este ejercicio únicamente incide en el orden de puntuación final de los aspirantes seleccionados, en virtud del cual éstos elegirán las plazas convocadas.

B) Opciones o especialidades del Cuerpo Superior Facultativo y de la Escala Técnica Superior y Opciones de Documentalista Clínico, Laboratorio, Médico, Médico Drogodependencias y Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares.

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito

un cuestionario de 150 preguntas cortas o con respuestas alternativas, basado en el contenido completo del programa, o en el del grupo de materias específicas para el supuesto previsto en el artículo 3 de esta Orden.

Duración máxima: 2 horas.
Valoración: de 0 a 20 puntos.
Puntuación mínima: 10 puntos.

La fórmula para realizar la valoración del cuestionario, con penalización de respuestas incorrectas, será la siguiente:

$$\text{N}^{\circ} \text{ de aciertos} - \frac{\text{N}^{\circ} \text{ de errores}}{\text{N}^{\circ} \text{ alternativas} - 1}$$

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de entre tres, extraídos al azar en presencia de los opositores, del grupo de materias específicas. A tal efecto, y en el mismo acto, el Tribunal podrá dividir el temario específico en tres bloques de materias homogéneas.

Duración máxima: 4 horas.
Valoración: de 0 a 20 puntos.
Puntuación mínima: 10 puntos.

El ejercicio será leído necesariamente por los aspirantes en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante durante un período máximo de 10 minutos respecto a las consideraciones técnicas o científicas desarrolladas en la realización del mismo.

Se valorará la formación, la capacidad de análisis y de relación, así como la corrección en la exposición.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito de dos supuestos prácticos, desglosados o no en preguntas, relacionados con el contenido del grupo de materias específicas del programa, elegidos al azar en presencia de los opositores de entre seis propuestos en el mismo acto por el Tribunal. Dichos supuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe.

A juicio del Tribunal, uno de los supuestos prácticos podrán consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado en el ejercicio de la profesión propia de la opción o especialidad de que se trate. En este caso, los supuestos se agruparán en dos bloques de tres, al objeto de la elección señalada en el párrafo anterior.

Duración máxima: 4 horas.
Valoración: de 0 a 20 puntos.
Puntuación mínima: 10 puntos.

El ejercicio será leído o expuesto necesariamente por los aspirantes en sesión pública y llamamiento único ante el

Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante durante un período máximo de 10 minutos respecto a las consideraciones técnicas o científicas desarrolladas en la realización del mismo.

Se valorará la formación, la capacidad de análisis y de relación, así como la corrección en la exposición.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

Cuarto ejercicio voluntario y de mérito: Consistirá en una prueba a escoger de entre las siguientes opciones:

a) Idiomas: Consistirá en una traducción directa y sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal. Los idiomas sobre los que versará la traducción serán: francés, inglés, alemán y/o italiano, a elección del aspirante, que podrá elegir uno o varios. Asimismo, y a elección también del opositor, el Tribunal podrá mantener con éste una conversación en el/los idioma/s elegidos durante 10 minutos.

Únicamente se valorará en cada caso un alto nivel de conocimiento.

Duración máxima para cada idioma: 30 minutos.
Valoración de la traducción: de 0 a 2'5 puntos.
Valoración de la conversación: de 0 a 2'5 puntos.

b) Informática: Consistirá en una prueba práctica relacionada con los temas específicos de informática del programa de materias comunes.

Duración máxima: 30 minutos.
Valoración: de 0 a 2'5 puntos.

Sólo podrán realizar este ejercicio los aspirantes que, habiéndolo solicitado, hubiesen superado los tres ejercicios eliminatorios y resultaran seleccionados para cubrir las plazas. El resultado de éste ejercicio únicamente incide en el orden de puntuación final de los aspirantes seleccionados, en virtud del cual éstos elegirán las plazas convocadas.

2.- PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Para todas las opciones o especialidades encuadradas en el Cuerpo Superior Facultativo o en cualquiera de sus Escalas, así como para el Cuerpo de Médicos Titulares, el programa de materias comunes es el siguiente:

Tema 1. La participación de España en organizaciones internacionales. Comunidad Económica Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Maastricht.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

Tema 3. Concepto de Administración Pública. Principios informadores de la actividad administrativa. Administración estatal, autonómica, local e institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. La organización institucional. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. Procedimiento administrativo común y su alcance. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: principios generales y fases del procedimiento. Derechos de los ciudadanos.

Tema 6. El acto administrativo. Eficacia e invalidez del acto administrativo. Notificación de los actos administrativos: requisitos y efectos. El cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio y recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7. Los procedimientos de contratación, sancionador y expropiatorio: principios generales. La responsabilidad de las Administraciones y los funcionarios.

Tema 8. Ordenación de la Función Pública Regional: régimen jurídico, principios informadores y desarrollo reglamentario. Clases de personal: sus derechos y deberes. Derecho a la negociación colectiva y a la huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

Tema 9. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Murcia. Principios presupuestarios. La ejecución del Presupuesto: operaciones necesarias; gestión de los diferentes gastos.

Tema 10. Nociones básicas de organización. La dirección de las organizaciones: funciones y técnicas directivas. Análisis de problemas y toma de decisiones. La comunicación en las grandes organizaciones.

Tema 11. Ordenadores personales, periféricos y redes informáticas (locales y extensas, L.A.N. y W.A.N). Bases de datos relacionales. Comunicaciones informáticas. Sistemas abiertos (entorno Unix). Conceptos en arquitectura cliente-servidor. Sistemas ofimáticos; entorno Windows, procesadores de texto, hoja de cálculo, correo electrónico, videotext.

ANEXO II

CUERPO TÉCNICO

1.- EJERCICIOS PARA LOS SISTEMAS GENERAL DE ACCESO LIBRE Y DE PROMOCION INTERNA.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 125 preguntas cortas o con respuestas alternativas, basado en el contenido completo del programa, o en el del grupo de materias específicas para el supuesto previsto en el artículo 3 de esta Orden.

Duración máxima: 100 minutos.
Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

La fórmula para realizar la valoración del cuestionario, con penalización de respuestas incorrectas, será la siguiente:

$$\text{N}^\circ \text{ de aciertos} - \frac{\text{N}^\circ \text{ de errores}}{\text{N}^\circ \text{ alternativas} - 1}$$

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas entre tres, extraídos al azar en presencia de los opositores, del grupo de materias específicas. A tal efecto, y en el mismo acto, el Tribunal podrá dividir el temario específico en tres bloques de materias homogéneas.

Duración máxima: 4 horas.

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

El ejercicio será leído necesariamente por los aspirantes, en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante durante un período máximo de 10 minutos respecto a consideraciones técnicas o científicas desarrolladas en la realización del mismo.

Se valorará la formación, la capacidad de análisis y de relación, así como la corrección en la exposición.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito de dos supuestos prácticos, desglosados o no en preguntas, relacionados con el contenido del grupo de materias específicas del programa, elegidos al azar en presencia de los opositores de entre seis propuestos en el mismo acto por el Tribunal. Dichos supuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe.

A juicio del Tribunal, uno de los supuestos prácticos podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia de la opción o especialidad de que se trate. En este caso, los supuestos se agruparán en dos bloques de tres, al objeto de la elección señalada en el párrafo anterior.

Duración máxima: 4 horas.

Valoración: de 0 a 20 puntos.

Puntuación mínima: 10 puntos.

El ejercicio será leído o expuesto necesariamente por los aspirantes en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante durante un período máximo de 10 minutos, respecto a las consideraciones técnicas o científicas desarrolladas en la realización del mismo.

Se valorarán la formación, la capacidad de análisis y de relación, así como la corrección en la exposición.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

Cuarto ejercicio voluntario y de mérito: Consistirá en una prueba a escoger de entre las siguientes opciones:

a) Idiomas: consistirá en una traducción directa y sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal. Los idiomas sobre los que versará la traducción serán: francés, inglés, alemán y/o italiano, a elección del aspirante, que podrá elegir uno o varios. Asimismo, y a elección también del opositor, el Tribunal podrá mantener una conversación en el/los idioma/s elegidos durante 10 minutos.

Únicamente se valorará en cada caso un alto nivel de conocimiento.

Duración máxima para cada idioma: 30 minutos

Valoración de la traducción: de 0 a 2'5 puntos.

Valoración de la conversación: de 0 a 2'5 puntos.

b) Informática: consistirá en una prueba práctica de informática relacionada con el tema específico de informática del programa de materias comunes.

Duración máxima: 30 minutos.

Valoración: de 0 a 2'5 puntos.

Sólo podrán realizar este ejercicio los aspirantes que, habiéndolo solicitado, hubiesen superado los tres ejercicios eliminatorios, y resultaran seleccionados para cubrir las plazas. El resultado de este ejercicio únicamente incide en el orden de puntuación final de los aspirantes seleccionados, en virtud del cual éstos elegirán las plazas convocadas.

2.- PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Para todas las especialidades u opciones encuadradas en el Cuerpo Técnico o en cualquiera de sus Escalas, así como para el Cuerpo de Diplomados Titulares de Enfermería el programa de materias comunes es el siguiente:

Tema 1. La participación de España en organizaciones internacionales. La Comunidad Económica Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes. Referencia al Tratado de Maastricht.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

Tema 3. Concepto de Administración Pública. Principios informadores de la actividad administrativa. La Administración estatal, autonómica, local e institucional: ideas básicas. La Administración Pública como servicio al ciudadano.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. La organización institucional. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común: planteamiento general y principios rectores. Derechos de los ciudadanos.

Tema 6. El acto administrativo. Clases: eficacia e invalidez. Notificación. Cómputo de plazos. La revisión de los actos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo. Los procedimientos de contratación y sancionador: principios generales. La responsabilidad de la Administración y de los funcionarios.

Tema 7. Ordenación de la Función Pública Regional: principios informadores, desarrollo reglamentario. Clases de personal: sus derechos y deberes. Derecho a la negociación colectiva y a la huelga. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones.

Tema 8. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Murcia. Principios presupuestarios. La ejecución del Presupuesto: operaciones necesarias; gestión de los diferentes gastos.

Tema 9. Nociones básicas de organización. Análisis de problemas y toma de decisiones. La comunicación en las grandes organizaciones.

Tema 10. Ordenadores personales, periféricos y redes informáticas (locales, extensas, L.A.N. y W.A.N). Comunicaciones informáticas. Sistemas abiertos (entorno Unix). Sistemas ofimáticos; entorno Windows, procesadores de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, videotext.

ANEXO III

CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS

1.- EJERCICIOS PARA LOS SISTEMAS GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas cortas o con respuestas alternativas, basado en el contenido completo del programa, o en el del grupo de materias específicas para el supuesto previsto en el artículo 3 de esta Orden.

Duración máxima: 80 minutos.
 Valoración: de 0 a 10 puntos.
 Puntuación mínima: 5 puntos.

La fórmula para realizar la valoración del cuestionario, con penalización de respuestas incorrectas, será la siguiente:

$$\text{Nº de aciertos} - \frac{\text{Nº de errores}}{\text{Nº alternativas} - 1}$$

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de entre tres, extraídos al azar en presencia de los opositores, del grupo de materias específicas. A tal efecto, y en el mismo acto, el Tribunal podrá dividir el temario específico en tres bloques de materias homogéneas.

Duración máxima: 3 horas.

Valoración: de 0 a 10 puntos.
 Puntuación mínima: 5 puntos.

El ejercicio será leído necesariamente por los aspirantes en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante durante un período máximo de 10 minutos, respecto a las consideraciones técnicas o científicas desarrolladas en la realización del mismo.

Se valorará la formación, la capacidad de análisis y de relación, así como la corrección en la exposición.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito de dos supuestos prácticos, desglosados o no en preguntas, relacionados con el contenido del grupo de materias específicas del programa, elegidos al azar en presencia de los opositores, de entre seis propuestos en el mismo acto por el Tribunal.

Duración máxima: 4 horas.
 Valoración: de 0 a 10 puntos.
 Puntuación mínima: 5 puntos.

El ejercicio, salvo que se disponga otra cosa en la convocatoria específica, será leído o expuesto por los aspirantes en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante durante un período máximo de 10 minutos, respecto a las consideraciones técnicas o científicas desarrolladas en la realización del mismo.

Se valorará la formación, la capacidad de análisis y de relación, así como la corrección en la exposición.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

Cuarto ejercicio voluntario y de mérito: Consistirá en una prueba a escoger de entre las siguientes opciones:

a) Idiomas: consistirá en una traducción directa y sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal. Los idiomas sobre los que versará la traducción serán: francés, inglés, alemán y/o italiano, a elección del aspirante, que podrá elegir uno o varios. Asimismo, y a elección también del opositor, el Tribunal podrá mantener una conversación en el/los idioma/s elegidos durante 10 minutos.

Únicamente se valorará en cada caso un alto nivel de conocimiento.

Duración máxima para cada idioma: 30 minutos
 Valoración de la traducción: de 0 a 2'5 puntos.
 Valoración de la conversación: de 0 a 2'5 puntos.

b) Informática: consistirá en una prueba práctica de informática relacionada con el tema específico de informática del programa de materias comunes.

Duración máxima: 30 minutos.
 Valoración: de 0 a 2'5 puntos.

Sólo podrán realizar este ejercicio los aspirantes que,

habiéndolo solicitado, hubiesen superado los tres ejercicios eliminatorios y resultaran seleccionados para cubrir las plazas. El resultado de este ejercicio únicamente incide en el orden de puntuación final de los aspirantes seleccionados, en virtud del cual éstos elegirán las plazas convocadas.

2.- NORMA GENERAL.

El orden de realización de los ejercicios anteriores podrá alterarse en aquellos casos en que así lo aconseje la exigencia de una especial destreza y habilidad en el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas convocadas, siempre que lo permita el número previsible de aspirantes y lo determinen las bases de la convocatoria.

En cualquier caso, la configuración de los ejercicios podrá adaptarse a las peculiaridades propias de las plazas convocadas, de acuerdo con lo que se establezca en la correspondiente convocatoria.

3.- PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

Tema 2. Concepto de Administración Pública. Principios informadores de la actividad administrativa. La Administración central, autonómica, local e institucional. Ideas básicas.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Organización institucional. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema 4. Procedimiento administrativo: concepto. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: planteamiento general y principios rectores. Derechos de los ciudadanos. Los recursos en vía administrativa. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 5. La Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia: principios informadores. Clases de personal: sus derechos y deberes. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Retribuciones. Derechos de negociación colectiva y huelga.

Tema 6. Conceptos y elementos informáticos. Nociones sobre ofimática. Procesadores de texto. Hoja de cálculo. Comunicaciones. Correo electrónico.

A N E X O I V

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES

1.- EJERCICIOS PARA LOS SISTEMAS GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 75 preguntas cortas o con respuestas alternativas, basado en el contenido completo del programa, o en el del grupo de materias específicas para el supuesto previsto en el

artículo 3 de esta Orden.

Duración máxima: 1 hora.
Valoración: de 0 a 10 puntos.
Puntuación mínima: 5 puntos.

La fórmula para realizar la valoración del cuestionario, con penalización de respuestas incorrectas, será la siguiente:

$$\text{Nº de aciertos} - \frac{\text{Nº de errores}}{\text{Nº alternativas} - 1}$$

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito de dos supuestos prácticos, desglosados o no en preguntas, relacionados con el contenido de materias específicas del programa, elegidos al azar en presencia de los opositores, de entre seis propuestos en el mismo acto por el Tribunal.

Duración máxima: 4 horas.
Valoración: de 0 a 10 puntos.
Puntuación mínima: 5 puntos.

El ejercicio, salvo que se disponga otra cosa en la convocatoria específica, será leído o expuesto por los aspirantes en sesión pública y llamamiento único ante el Tribunal, que podrá dialogar con el aspirante durante un período máximo de 10 minutos respecto al contenido de dicho ejercicio.

Se valorará la formación, la capacidad de análisis y de relación, así como la corrección en la exposición.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio voluntario y de mérito: Consistirá en una prueba a escoger de entre las siguientes opciones:

a) Idiomas: consistirá en una traducción directa y sin diccionario de un texto propuesto por el Tribunal. Los idiomas sobre los que versará la traducción serán: francés, inglés, alemán y/o italiano, a elección del aspirante, que podrá elegir uno o varios. Asimismo, y a elección también del opositor, el Tribunal podrá mantener una conversación en el/los idioma/s elegidos durante 10 minutos.

Únicamente se valorará en cada caso un alto nivel de conocimiento.

Duración máxima para cada idioma: 30 minutos
Valoración de la traducción: de 0 a 2'5 puntos.
Valoración de la conversación: de 0 a 2'5 puntos.

b) Informática: consistirá en una prueba práctica de informática relacionada con el tema correspondiente del programa de materias comunes.

Duración máxima: 30 minutos.
Valoración: de 0 a 2'5 puntos.

Sólo podrán realizar este ejercicio los aspirantes que,

habiéndolo solicitado, hubiesen superado los dos ejercicios eliminatorios y resultarán seleccionados para cubrir las plazas. El resultado de este ejercicio únicamente incide en el orden de puntuación final de los aspirantes seleccionados, en virtud del cual éstos elegirán las plazas convocadas.

2.- NORMA GENERAL

El orden de realización de los ejercicios anteriores podrá alterarse en aquellos casos en que así lo aconseje la exigencia de una especial destreza y habilidad en el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas convocadas, siempre que lo permita el número previsible de aspirantes y lo determinen las bases de la convocatoria específica.

En cualquier caso, la configuración de los ejercicios podrá adaptarse a las peculiaridades propias de las plazas convocadas, de acuerdo con lo que se establezca en la correspondiente convocatoria.

3.- PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. La Administración Pública: la Administración central, autonómica, local e institucional: ideas básicas.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. Organización institucional. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

Tema 3. Procedimiento administrativo: concepto. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: planteamiento general y principios rectores. Derechos de los ciudadanos. La revisión del acto administrativo.

Tema 4. El personal de las Administraciones Públicas: sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. La Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia. Derechos y deberes. Retribuciones. Derechos de negociación colectiva y huelga.

Tema 5. Atención al público: acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. Conceptos informáticos. Nociones sobre ordenadores personales y redes locales. Trabajo ofimático en red.

3135 ORDEN de 1 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban los ejercicios y programas de materias, comunes y específicas, para ingreso en el Cuerpo de Agentes Forestales de la Administración Regional.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, ha resuelto publicar con anterioridad a las correspondientes convocatorias, el contenido de los ejercicios y programas

relativos a materias comunes y específicas para ingreso en el Cuerpo de Agentes Forestales de la Administración Regional, a fin de adaptarlos a las actuales circunstancias de la misma y facilitar las tareas de preparación de los aspirantes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2, h) del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2, h) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo 1.

Aprobar los ejercicios y programas correspondientes a las materias comunes y específicas, de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Agentes Forestales de esta Administración Regional, que figuran en los Anexos I y II de la presente Orden, tanto para el sistema general de acceso libre como para el de promoción interna.

Artículo 2.

1.- El contenido de los ejercicios y programas incluidos en los Anexos I y II de esta Orden, será de aplicación en las convocatorias de oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Agentes Forestales que se realicen a partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2.- No obstante, se podrán introducir las modificaciones concretas necesarias, si la evolución legislativa o las necesidades de funcionamiento de los servicios de la Administración Regional así lo aconsejan.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 21 de julio de 1990, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", nº 152, de 4 de julio de 1990), de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprobaron e hicieron públicos los ejercicios y programas de materias comunes y específicas, para ingreso en el Cuerpo de Agentes Forestales de la Administración Regional.

Murcia, 1 de marzo de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

A N E X O I

EJERCICIOS PARA LOS SISTEMAS GENERAL DE ACCESO LIBRE Y DE PROMOCIÓN INTERNA

TITULACIÓN EXIGIDA: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Primer ejercicio: Consistirá en una prueba de aptitud física, dividida en dos partes:

Primera parte: Realización de una marcha a campo li-

bre, portando mochila o similar de 5 Kgr. de peso a la espalda, recorriendo una distancia de 6 kilómetros en 60 minutos los hombres y 70 minutos las mujeres.

Valoración: de 0 a 6 puntos.

Puntuación mínima: 3 puntos, que equivaldrá a haber realizado la marcha en el tiempo de 60 minutos.

Segunda parte: Realización de pruebas de salto de longitud y escalada de cuerda con nudos.

Para la prueba de salto de longitud las marcas mínimas serán:

3'70 metros para hombres y

3'00 metros para mujeres.

Valoración: de 0 a 2 puntos.

Puntuación mínima: 1 punto

En la escalada de cuerda con nudos, los aspirantes deberán subir una cuerda de 5 metros los hombres, y 3'75 metros las mujeres, distinguiéndose dos modalidades con distinta puntuación:

a) Subir la cuerda apoyando los pies en los nudos de la misma.

Puntuación máxima: 1 puntos.

b) Subir la cuerda sin apoyar los pies en los nudos de la misma.

Puntuación máxima: 2 puntos.

Valoración: de 0 a 2 puntos.

Puntuación mínima: 1 punto

Para cada una de estas pruebas (salto de longitud y escalada de cuerda), los opositores dispondrán de dos intentos o posibilidades de realización.

Valoración del ejercicio: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima de este ejercicio: 5 puntos

Segundo ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 75 preguntas cortas o con respuesta alternativas, basado en el contenido completo del programa.

Duración máxima: 1 hora.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 5 puntos.

Tercer ejercicio.- Se realizará por escrito y constará de dos partes:

Primera parte: Consistirá en el desarrollo y resolución de un supuesto práctico desglosado o no en preguntas, relacionado con el contenido de las materias específicas del programa, elegido al azar en presencia de los opositores de entre tres propuestos en el mismo acto por el Tribunal.

Duración máxima: 2 horas

Valoración: de 0 a 8 puntos.

Segunda parte: Redacción de un parte de denuncia sobre supuestos de hecho propuestos por el Tribunal.

Duración máxima: 30 minutos.

Valoración: de 0 a 2 puntos.

Puntuación mínima de este ejercicio: 5 puntos.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

ANEXO II

PROGRAMA PARA LOS SISTEMAS GENERAL DE ACCESO LIBRE Y DE PROMOCIÓN INTERNA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2.- Concepto de Administración Pública. Diferentes niveles de la Administración Pública: la Administración Central, Autonómica, Local e Institucional. Ideas básicas.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura y contenido. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La Asamblea Regional. El Presidente de la Comunidad Autónoma. El Consejo de Gobierno.

Tema 4.- Procedimiento administrativo: concepto. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales y fases del procedimiento. Derechos de los ciudadanos.

Tema 5.- El personal de las Administraciones Públicas: sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. La Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia, y modificaciones posteriores. Derechos y deberes. Retribuciones. Derecho de negociación colectiva y huelga.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1.- Geografía de la Comunidad Autónoma de Murcia: territorio y población. Climatología, hidrografía y orografía. El paisaje de la Región de Murcia. Principales comarcas naturales. La riqueza agropecuaria, forestal, cinegética y piscícola.

Tema 2.- Formaciones y comunidades vegetales más características de la Región de Murcia. Principales especies arbóreas y arbustivas que pueblan la Comunidad Autónoma. Características culturales.

Tema 3.- Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. Parques regionales. Reservas naturales. Monumentos naturales. Pai-

sajes protegidos. Régimen sancionador.

Tema 4.- Características y capacidades agronómicas de los suelos de la Región de Murcia. La erosión: situación actual y métodos de lucha. Restauración hidrológico-forestal y conservación de suelos: obras correctoras.

Tema 5.- Defensa del monte contra plagas y enfermedades: principales plagas y enfermedades de las coníferas españolas: descripción, daños y tratamiento. Principales plagas y enfermedades de las frondosas españolas: descripción, daños y tratamiento.

Tema 6.- Ley y Reglamento de Pesca Fluvial: dimensiones mínimas. Vedas, licencias, permisos, guías y matrículas. Denuncias. Clasificación de las infracciones. Comisos. Orden de 23 de septiembre de 1993, de la Consejería de Medio Ambiente por la que se regula la Pesca Continental.

Tema 7.- La pesca en aguas continentales. Especies piscícolas de la Región de Murcia: características morfológicas y de las aguas que habitan. Ideas sobre su distribución y pesca.

Tema 8.- Ley y Reglamento de Caza: de la acción de cazar, del cazador y de las piezas de caza. Clasificación de los terrenos y ejercicio de la caza en los mismos. Ordenes de veda. Licencias. Infracciones en materia de caza. Denuncias. Comiso de artes materiales y de animales usados para cazar. Retirada de armas.

Tema 9.- Caza mayor y menor. Especies cinegéticas de mayor interés en la Comunidad de Murcia: características morfológicas de identificación y hábitats preferentes. Ideas sobre su alimentación, distribución y caza. Principales depredadores.

Tema 10.- Especies protegidas de fauna y flora regional: características identificativas, distribución y hábitats preferentes de las principales especies.

Tema 11.- La Ley de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre: normativa de desarrollo, Normativa regional, nacional y comunitaria sobre especies protegidas de fauna y flora. Convenios internacionales.

Tema 12.- Viveros forestales: su objeto. Factores a tener en cuenta para su instalación. Semilleros, esquejados y planteles. Repicado. Diversos sistemas de cultivo de plantas en embalses. Trabajos de cultivo. Arranque y embalaje de plantas.

Tema 13.- Repoblaciones forestales: principales especies que se emplean y época de siembra o plantación según especies y zonas. Preparación del terreno. Marcos de plantación. Cuidados posteriores a la repoblación.

Tema 14.- Pastizales naturales: clasificación y cuidados de cada tipo. Aprovechamientos de pastizales. Especies

mas idóneas para implantar en la Región de Murcia. Matorrales. Plantas aromáticas.

Tema 15.- Inventario de una masa forestal. Cubicación de árboles en pie. Cubicación de árboles apeados. Árboles tipo y coeficiente mórfico. Explotación de montes: cortas de madera. Señalamiento. Apeo. Desembosque. Daños originados.

Tema 16.- Conocimiento y utilización de los diferentes instrumentos de medición forestal. Conocimientos generales sobre construcciones rurales, mediciones de obras y valoración.

Tema 17.- Interpretación de planos topográficos: escalas, curvas de nivel, equidistancia y signos convencionales. Cálculo sobre un plano de distancias reales, pendientes y altitudes. Cubicación de diques.

Tema 18.- Maquinaria: tractores de ruedas y cadenas. Aperos y otra maquinaria utilizada en viveros, repoblaciones, caminos y pastizales. Motosierras: conocimiento y manejo. Normas de seguridad, protección e higiene en la utilización de maquinaria y herramientas forestales.

Tema 19.- Ley de Incendios Forestales. Deberes en relación con la extinción de incendios forestales. Medidas reconstructivas. Plan de Incendios Forestales de la Región de Murcia (INFORMUR).

Tema 20.- Incendios forestales: prevención y vigilancia. Cortafuegos. Extinción: ataque directo, útiles a emplear, ataque indirecto y contrafuegos. Daños producidos por los incendios. Normas de seguridad y protección. Primeros auxilios.

Tema 21.- Ley de Montes y su Reglamento: contenido. Clases de montes: de dominio público, de utilidad pública, protectores, montes particulares. Naturaleza jurídica. El Catálogo de Montes de Utilidad Pública: inclusiones y exclusiones. Ley del Patrimonio Forestal del Estado: bienes y derechos que lo constituyen. Ley de Vías Pecuarias.

Tema 22.- Infracciones en materia de montes. Sanciones. Procedimiento sancionador. Partes de denuncias, ratificación, diligencias y resolución.

Tema 23. Estructura de los órganos básicos de la Consejería de Medio Ambiente: Dirección General del Medio Natural: competencia y funciones.

Tema 24.- Aprovechamientos forestales. Aprovechamientos en montes catalogados: subastas, precios y licencia de disfrute. Aprovechamientos en montes no catalogados: trámites a realizar. El pastoreo en los montes. Cambios de cultivo.

Tema 25.- Repoblaciones forestales: principales normas reguladoras. Decretos regionales y nacionales sobre plantaciones forestales. Ley de Fomento de la Producción Forestal. Roturación de montes. La restauración hidrológico-forestal.

III. Administración de Justicia

Número 2496

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo 24/93, instados por el Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, contra otros y Pilar Valiente, S.L., sobre reclamación de 10.766.692 pesetas de principal, más otras 5.000.000 de pesetas, de presupuesto de intereses, gastos y costas, en cuyos autos ha recaído sentencia, que en lo suficiente es del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Molina de Segura a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Sr. don José Manuel Bermejo Medina, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de esta población y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 24/93-L, promovidos a instancia del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Cantero Meseguer y defendido por el Letrado don Silvino Sánchez Fajardo, contra Moldavia, S.L., representado por el Procurador don José Iborra Ibáñez, y defendido por el Letrado don Pedro Vicente Mateos Jorge, contra Pilar Valiente, S.L., y doña Antonia Hernández Faraco (respectivo cónyuge a los efectos del artículo 144 R.H.), ambas en rebeldía.

Fallo

Que desestimando la oposición formulada en estos autos de juicio ejecutivo que contra Mondavia, S.L., representada por el Procurador don José Iborra Ibáñez, Pilar Valiente, S.L., y Antonia Hernández Faraco, ambas en rebeldía, promovió el actor Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, debo declarar y declaro estar bien despachada la ejecución; debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Moldavia, S.L., Pilar Valiente, S.L., y Antonia Hernández Faraco, y con su producto entero y cumplimiento pago al actor Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad principal de 10.766.692 pesetas, más los intereses moratorios al tipo pactado y las costas, a cuyo pago condeno expresamente a los ejecutados.

Notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Fdo.: José M. Bermejo.— Rubricado.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha, por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública.— Doy fe.— Fdo.: María Carmen Marín.— Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en estado de rebeldía procesal, Pilar Valiente, S.L., y doña Antonia Hernández Faraco, en ignorado paradero, expido la presente en Molina de Segura a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 2500

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 926/93-B, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Julio Vizuete Marín, en nombre y representación de El Corte Inglés, contra Centro de Diseño y Manufacturas, S.L., en reclamación de 246.115 pesetas de principal, y otras 200.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

- 1.— Un ordenador I.B.M. PS-PV F-52, serie número 55-A-O-365 y teclado número 55-O-9217-O4L.
- 2.— Un ordenador I.B.M., PS VP-C-20, serie número 55A93BB y teclado número 55-0753960.
- 3.— Dos monitores color PS-VP, serie número 55-11A26 y 55-ALA16, respectivamente.
- 4.— Tarjeta RED NE-2000.
- 5.— NETWARE 2.2 (5 USAR).
- 6.— Una impresora EPSON LQ-1070.

Acordándose asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 2554

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 524/87, instados por el Procurador Julián Martínez García, en representación de P.S.A. Crédito España, S.A., Entidad de Financiación, contra Elena Cuadrado Palmero, Pedro Moreno Criado y Josefa Nache Cuadrado, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por tercera vez, por la declaración de quiebra de la subasta celebrada en estos autos el día 23 de febrero de 1993, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto el día 21 de abril, a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consigar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Citroën, modelo BX 14 E, matrícula AL-4065-I, valorado en trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Finca número 35.310-N, edificio de dos plantas en El Elejido campo y término de El Ejido, con una superficie solar de doscientos metros cuadrados, si bien, recientemente ha resultado tener ciento noventa y dos metros y diez decímetros cuadrados. Valorada en cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas).

Finca número 35.330, tierra de labor riego cuando le toca en turno, en paraje de Simón de Acien, perteneciente a la Cañada Cortés, campo y término de Dalías, con una superficie de doce áreas, setenta y seis centiáreas, veinte decímetros cuadrados. Valorado en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a dos de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 2563

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 177/93-A, a instancia del Procurador don Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José García Crespo (fallecido), y doña Salvadora González García, en los que por proveído de esta fecha, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 9 de mayo de 1994, 20 de junio de 1994 y 18 de julio de 1994, respectivamente, todas ellas a las 12,30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, 70, 3ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior respectivamente, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote, y no se admitirá posturas alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que

pueda admitir postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que establece la Regla 8ª, del artículo 131 de la L.H.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/18/17793, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la Regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la Regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de cualquiera de los días fijados la subasta no pudiese realizarse; se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora, y en el mismo lugar.

Finca objeto de subasta

1ª.— En término de Molina de Segura, y su calle del Padre Martínez García, número 3, antes s/n. Una casa com-

puesta de planta baja destinada a almacén y patio, la planta alta, destinada a vivienda y terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 396 general, libro 94 de Molina de Segura, folio 217, finca número 12.938-N.

Tipo de licitación: 5.872.800 pesetas.

Dado en Molina de Segura a dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 2561

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 216/92 a instancia del Procurador Sr. Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña María Dolores Navalón González y don Andrés Garrido García, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día 31 del mes de mayo, en su caso, por segunda el día 30 del mes de junio, y por tercera vez el día 29 del mes de julio, del año actual, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de

ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del acto, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Décima.— El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la Regla 7.^a del artículo 131 de la L.H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Relación de bienes objeto de subasta:

Una tierra en término de Archena, partido de Los Alterones, o de Las Arboledas, que tiene una superficie de veinticinco áreas, quince centiáreas y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, o sean, dos mil quinientos quince metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Dentro de sus linderos y ocupando de la superficie expresada, setecientos treinta y cinco metros cuadrados, existe una nave industrial de una sola planta, con cimentación de zapatas y correas de hormigón armado, muros de bloques de hormigón, pisos de cemento ruleteado y cubierta de fibrocemento sobre cerchas metálicas.

Además de la nave para usos industriales, consta de depósito de agua subterráneo y caseta de transformación. Su fachada principal está orientada al Este.

Tiene una superficie construida de setecientos treinta y cinco metros cuadrados.

El resto de la superficie de la finca, es decir, mil sete-

cientos ochenta metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, está destinado a ensanches y zona de circulación y maniobra.

Linda todo: Norte, con resto de la finca mayor de que se segregó, la que se describe en parcela que se vendió a don Miguel Abad Martínez; Sur, tierras de don Juan Luna Pérez; Este, la de José Rojo Molina y dicho resto en parcela que se vendió a don Pascual Candel Sánchez, y Oeste, más de don Juan Luna Pérez y el propio resto de otra parcela que se vendió a doña Adoración Crevillent Guillamón.

Título: Perteneciente a doña Dolores Navalón González, con carácter privativo, por compra a don José Serrano Balibrea y su esposa doña Dolores López García, según escritura otorgada en Murcia ante el Notario don José Julio Barrenechea Maraver, el día 30 de marzo de 1984, habiéndose declarado la obra nueva construida por escritura otorgada el mismo día que la constitución de hipoteca, ante el mismo Notario y con el número anterior de Protocolo.

Inscripción: Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 856, libro 90 de Archena, folio 75 vuelto, finca 1.663, inscripción 10.^a, el día 5 de abril de 1990.

En Molina de Segura a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—La Secretaria.

Número 2928

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Domingo Rodríguez Pérez, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe de Personal de la Armada, versando el asunto sobre reconocimiento a efectos de trienios de la totalidad del tiempo de servicios efectivos prestados en las Fuerzas Armadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.409/1993.

Dado en Murcia a 11 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2569

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 874/92, promovido por Kuhn Rikon Española, S.A., contra Julio Tortosa Padilla, en reclamación de 1.150.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Julio Tortosa Padilla, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: MU-3905-AW, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 2568

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 11/91, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de la Procuradora Sra. Lucas Guardiola, en nombre y representación de Ibercorp Leasing, S.A., contra don Luis Jesús Núñez Ríos y otros, declarados en rebeldía, en los cuales se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 1993, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los que siguen:

"Sentencia 11/91.— En la ciudad de Cieza, a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Vistos por mí, don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza y su partido judicial, los presentes autos número 11/1991, de juicio de menor cuantía, instados por la Procuradora doña Blasa Lucas Guardiola, en nombre y representación de Ibercorp Leasing, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 150, asistida del Letrado Sr. Teruel Sánchez, contra don Luis Jesús Núñez Ríos y don Luis Núñez Martínez, así como sus respectivas esposas a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio ambos en Cieza, calle Calvo Sotelo, número 10, y actualmente en ignorado paradero, y en situación legal de rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Ibercorp Leasing, S.A., debo declarar y declaro vencidos y exigibles todos los plazos pactados para pago del precio del arrendamiento financiero celebrado con los demandados don Luis Jesús Núñez Ríos y don Luis Núñez Martínez, y en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados, así como a sus esposas, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a que abonen al actor la cantidad de 1.693.468 pesetas, más el interés del 2% mensual desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el completo pago de la deuda; todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, la pronuncio, mando y firmo. Fdo. Juan Manuel Marín".

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes en paradero desconocido, en cumplimiento de lo acordado por providencia de esta fecha, se expide el presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Cieza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.— El Secretario.

Número 2570

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el juicio ejecutivo número 666/93, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, contra el demandado Francisco Javier Hernández Martínez y doña Andrea Fabiana Carballo Silvera, en reclamación de 1.034.143 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia que es del tenor literal siguiente:

Fallo: Declarar la nulidad del juicio por nulidad del título que sirvió de base a la ejecución dejando sin efecto la misma y sin hacer expresa imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Y para que sirva el presente de notificación a los demandados de la sentencia y de los recursos que cabe contra la misma expido el presente en Murcia a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, María Carmen Rey Vera.

Número 2983

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Nicolás Durán, en nombre y representación sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre resolución de 21-6-93, sobre solicitud del reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.389/1993.

Dado en Murcia a 11 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2984

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Cristóbal Carrillo Fernández, en nombre y representación de don Manuel Belchí Javaloy, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de la Policía, versando el asunto sobre jubilación por incapacidad física.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.387/1993.

Dado en Murcia a 11 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2985

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por José Antonio Vega Villar, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre resolución de 21-6-93, sobre reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en la FAS.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.388/1993.

Dado en Murcia a 11 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2986

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de don Francisco Romero Torrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, versando el asunto sobre otorgamiento de las vacaciones del mes de agosto.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.422/1993.

Dado en Murcia a 12 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 2813

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Edicto de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de esta fecha, dictada en los autos número 604/91, de juicio ejecutivo-otros títulos, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, contra A.B.C. Internacional, Agustín López Cánovas, Antonia Tovar Hernández, Antonio Ortiz Sáez, Josefa Montoya Sánchez, Manuel Pedro Sánchez Ramos y María Luisa Rubio Guarinos, en reclamación de 3.090.355 pesetas, por medio de la presente se hace saber a los demandados A.B.C. Internacional, Agustín López Cánovas, Antonia Tovar Hernández, Antonio Ortiz Sáez, Josefa Montoya Sánchez, Manuel Pedro Sánchez Ramos y María Luisa Rubio Guarinos, que por la parte actora se ha nombrado Perito a don José Antonio Fernández Díaz, para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Por la presente se les requiere a los demandados, para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados por medio del presente edicto por estar en paradero desconocido, extendiendo la presente en Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 2456

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 486/92-A, a instancia de Banco Natwest España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Luxpe, S.A., Playa Europa, S.A., Ginés Pagán Martínez, Luisa Núñez García, Coninsa, S.A., don Joaquín Belda Rodríguez, Francisca Reyes Pantano, Antonio Gea López, sobre reclamación de cantidad. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado requerir a los demanda-

dos antes citados y en especial a los que se encuentran en paradero desconocido y que son: Luxpe, S.A., Playa Europa, S.A., Coninsa, S.A., Joaquín Belda Rodríguez, Francisco Reyes Pantano y Antonio Gea López, para que en el término de diez días, paguen al demandante las siguientes cantidades: 60.681.547 pesetas, más 32.500 pesetas diarias desde el 21-1-92.

Asimismo, a don Antonio Nicolás Belmonte y esposa doña Encarnación Muñoz Cánovas, actuales titulares de dominio de las fincas hipotecadas se les da traslado a los efectos de la Regla 5ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por estar en ignorado paradero.

Y para que sirva la presente de requerimiento en forma a los demandados antes citados, así como notificaciones, extendiendo y firmo el presente en Totana a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez de Primera Instancia.— La Secretario.

Número 2453

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 124/93, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra la entidad Transformados del Segura, S.L., y contra Miguel López Serrano y cónyuge, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado providencia con esta fecha, en la que se ha acordado el requerir a los expresados demandados para que en término de seis días aporten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con apercibimiento de que caso de no verificarlo serán suplidos a su costa.

Igualmente, se les hace saber que para la valoración de los bienes embargados, se ha designado como Perito a don José Antonio Fernández Díaz, que ha aceptado y jurado el cargo de Perito Tasador y se les concede a los expresados demandados el plazo de dos días para que designen otro y a su costa, con apercibimiento de que caso de no hacerlo, se les tendrá por conformes con el designado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los expresados demandados que se encuentran en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los mencionados efectos.

Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 3136

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-letras de cambio número 584/93, a instancia de Instalaciones Eléctricas Ginés Salas, S.L., contra Carrilero Edificios Rehabilitados, S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de que después se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de abril de 1994 próximo, y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 24 de mayo de 1994 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de junio de 1994 próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto,

en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Urbana.— Piso principal, primero en alto de la casa número 8 de la calle San Roque, de esta ciudad de Cartagena, con una superficie de 81'88 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al tomo 1.748, al folio 219 del libro 147, sección primera, finca número 11.216. Tasada pericialmente en un millón doscientas veinticinco mil pesetas.

Urbana.— Piso principal, en la calle de San Roque de Cartagena, con una superficie de 81'88 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al tomo 1.748, al folio 221, del libro 147 de la sección primera, finca número 11.227. Tasada pericialmente en un millón doscientas veinticinco mil pesetas.

Urbana.— Piso principal, de la calle de San Roque, de Cartagena, con una superficie de 81'88 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al tomo 1.748, al folio 223, del libro 147 de la sección primera, finca número 11.228. Tasada pericialmente en un millón doscientas veinticinco mil pesetas.

Urbana.— Piso principal en la calle de San Roque de Cartagena, con una superficie de 81'88 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al tomo 1.748, al folio 225 del libro 147 de la sección primera, finca número 11.229. Tasada pericialmente en un millón doscientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3187

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 150/93, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Manuel Lucas Martínez y otros, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y horas de las once, por primera vez el próximo día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en su caso por segunda el próximo día veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, y en su caso por tercera vez el próximo día veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose

posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.— Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.— Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

— Casa en Cieza, calle San José, 37, compuesta de planta baja y principal con patio y cuadra, ocupa una superficie de 94'07 m². Inscrita al tomo 330, folio 213, finca 2.247.

Valorada en 4.975.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de ellas aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

De resultar inhábil alguno de los días señalados para celebración de subasta, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Cieza, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.— La Oficial en funciones de Secretaria.

Número 3138

PRIMERA INSTANCIA DE MULA

EDICTO

Don Juan Emilio López Llamas, Juez de Primera Instancia Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 100/92-2, promovidos por Envases Zamora, S.L., representado por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, contra don José Párraga González y esposa, ésta a efectos del artículo 144 del Reglamento

Hipotecario, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.^a) Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 25% del valor; y en caso de tercera subasta, se hará sin sujeción a tipo.

2.^a) Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urbana 1, de Mula, cuenta 111-640.001-84, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta salvo en la tercera, que será el tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a) El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.^a) Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el número 2.

5.^a) Para caso de segunda subasta se señala el próximo día veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas; y para caso de tercera, el próximo día catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas.

Bienes objeto de subasta:

— Urbana, número dos, vivienda de tipo dúplex en el inmueble del mismo tipo, situada en esta ciudad, Camino de los Pasos. Consta de dos plantas, distribuidas en diferentes dependencias; ocupando una superficie construida entre ambas plantas, de ciento diecinueve metros, treinta y nueve centímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 991 general, libro 182 de Mula, folio 36, finca número 21.428, inscripción 3.^a. Valorada en 3.500.000 pesetas.

— Urbana, número uno, semisótano destinado a local comercial, de la vivienda tipo dúplex, situada en Mula, Camino de los Pasos, ocupando una superficie construida de setenta y dos metros, veintidós centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 991 general, libro 182 de Mula, folio 27, finca 21.424, inscripción 2.^a. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Dado en Mula a 4 de marzo de 1994.— El Magistrado-Juez, Juan Emilio López Llamas.— La Secretaria.

Número 2495

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.567/92, seguido a instancia de don Francisco Villalba Buendía y otros, frente a la empresa Pedro Martínez González, Construcciones, S.L., y otro, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 47/94

En la ciudad de Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por Pedro Martínez González Construcciones, S.L., Vicente Francisco González Martínez y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que aboné a los actores las siguientes cantidades:

- 1) A don Francisco Villalba Buendía, 324.778 pesetas, más el 10% por mora.
- 2) A don Gregorio Belmonte Giménez, 265.003 pesetas, más el 10% por mora.
- 3) A don Francisco Arcas Gómez, 228.407 pesetas, más el 10% por mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en que pudiese incurrir el FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (caso de que el recurrente sea la empresa demanda) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, c.c. número 3093.0065.1565.92, en esta capital sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.1565.92

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposi-

ción del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Pedro Martínez González, Construcciones, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial.

Número 2493

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

E D I C T O

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de los de Alicante y su provincia.

Hago saber: Que en los autos registrados con el número 744/92, seguidos entre partes, a instancia de don Vicente Pablo Quiles Sirvent, contra José Antonio Lucas Cegarra, se ha dictado sentencia de 24-11-92, que en su parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Vicente Pablo Quiles Sirvent, frente a José Antonio Lucas Cegarra, sobre reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil setecientos catorce pesetas, y en su consecuencia condeno a la misma a que le haga cumplido pago de dicha suma.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno ordinario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación la sentencia a la parte demandada, José Antonio Lucas Cegarra, cuyo último domicilio fue en Residencial San Ginés, número 34, de Murcia.— La Secretaria Judicial.

Número 2498

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 588/93-C, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Iniesta Sánchez, representado por el Procurador Sra. Gómez Morales, contra Cedetrans, S.L., sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en calle Mayor, El Raal, Murcia, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes consistentes en las finca registrales número 142-N y 12.428 del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2566

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 174/93, a instancia del Procurador Jaime García Navarro, en nombre y representación de José Pérez Sáenz de Miera, contra Jesús Lucas Molina y Josefa Sánchez del Pueblo, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 13 de septiembre, 18 de octubre y 22 de noviembre de 1994, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de

esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vivienda número ocho, tipo A-2, situada en la primera planta del edificio sito en Puente Tocinos, Polígono de la Hortícola, con una superficie útil de noventa y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados y construida de ciento veintitrés metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con un anexo vinculado a esta vivienda, le corresponde una veinticuatro ava parte indivisa del sótano garaje del mismo edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, con el número 11.117, en el libro 128, de la Sección 6ª, folio 142 vuelto, inscripción 3ª. Valorada en diez millones quinientas mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a once de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

Número 3189

MURCIA

Resolución del Patronato Municipal de Deportes de 28.2.94, sobre el concurso público para la prestación del servicio de mantenimiento, recaudación y control de accesos en piscinas de verano

Objeto: El arrendamiento de la prestación del servicio de mantenimiento, recaudación y control de accesos en piscinas de verano, dependientes del Patronato Municipal de Deportes.

Duración del contrato. Cinco años prorrogables hasta un máximo de diez años, temporadas de verano.

Tipo de licitación: Se fija en 1.206 pesetas hora, hasta un máximo de 14.106.582 pesetas.

Proposiciones: Modelo establecido en el Pliego de Condiciones.

Presentación de proposición: Diez días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las 9 a 14 horas en el Registro del P.M.D. (Calle Mar Menor, número 14, piscina cubierta, Murcia).

Garantía provisional: 282.132 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del total adjudicado.

Pliego de condiciones: Se encuentra expuesto en las oficinas del P.M.D. en el domicilio indicado anteriormente.

Murcia a 10 de marzo de 1994.—El Gerente, Rafael García Mira.

Número 3190

MURCIA

Resolución del Patronato Municipal de Deportes de 28.2.94, sobre el concurso público para el servicio de socorrismo y docencia en la natación, campaña de verano

Objeto: El arrendamiento de la prestación del servicio de socorrismo y docencia en la natación en piscinas de verano dependientes del Patronato Municipal de Deportes.

Duración del contrato. Cinco años prorrogables hasta un máximo de diez años, temporadas de verano.

Tipo de licitación: Se fija en 1.547 pesetas hora, hasta un máximo de 15.525.692 pesetas.

Proposiciones: Modelo establecido en el Pliego de Condiciones.

Presentación de proposición: Diez días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las 9 a 14 horas en el Registro del P.M.D. (Calle Mar Menor, número 14, piscina cubierta, Murcia).

Garantía provisional: 310.513 pesetas.

Garantía definitiva: 4% del total adjudicado.

Pliego de condiciones: Se encuentra expuesto en las oficinas del P.M.D. en el domicilio indicado anteriormente.

Murcia a 10 de marzo de 1994.—El Gerente, Rafael García Mira.

Número 3199

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado S.C. Centro Social de Los Garres, licencia para apertura de centro social de formación (Expte. 294/94), en Camino de Tiñosa, s/n., Los Garres, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 18 de febrero de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 3191

MURCIA

Patronato Municipal de Deportes

Oferta de empleo público para 1994. Aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión de fecha 27 de enero de 1994.

Funcionarios de Carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/84: A; clasificación: Escala: Administración General. Subescala: Técnica; número de vacantes: 1; Denominación: Técnico Administración General.

Personal laboral

Nivel de titulación: Titulado Medio; número vacantes: 1; denominación: Arquitecto Técnico.

Nivel de titulación: Bachiller Superior; número vacantes: 1; denominación: Administrativo.

Nivel de titulación: Graduado Escolar; número vacantes: 3; denominación: Administrativo.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad; número vacantes: 7; denominación: Operario-Conserje.

Murcia a 28 de febrero de 1994.—La Secretaria Delegada.—V.º B.º el Teniente de Alcalde de Deportes.

Número 3193

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha catorce de marzo de 1994, acordó concertar una operación de crédito destinada a refinanciar varios préstamos, con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, por importe de 71.000.000 de pesetas, con las siguientes condiciones: Plazo de 12 años, tipo variable según MIBOR a 1 año más diferencial del 0,75%, comisión de apertura del 0,5%.

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, a efectos de formulación de reclamaciones que se consideren oportunas.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

En Puerto Lumbreras a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Alcalde.

Número 3194

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno en sesión de fecha 3.3.1994 aprobó por unanimidad el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación directa por razón de la cuantía para la adquisición de tres inmuebles en el núcleo del municipio; de conformidad con lo previsto en el artículo 122.1 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones. En el caso de presentarse reclamaciones, se aplaza cuando resulte necesario la licitación.

Tipo de licitación: Máximo 500.000 pesetas, mejorable a la baja.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Quince días contados a partir de la adjudicación.

Presentación de plicas: Hasta 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de plicas: El día hábil siguiente al del término de presentación de plicas, a las 12 horas en el Ayuntamiento.

El expediente se encuentra de manifiesto para su examen en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas de oficina.

En Puerto Lumbreras a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Alcalde, Emilio García García.

Número 3195

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don José Antonio Hellín Castaño, licencia para apertura de café bar, (Expte. 348/94), en calle Mayor número 36, Javalí Viejo, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 16 de febrero de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 3196

ABANILLA

EDICTO

Por don Francisco García Ruiz, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "Salón para máquinas recreativas y de azar, tipo A", con emplazamiento en calle Pío XII, Abanilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abanilla a 14 de marzo de 1994.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 3197

ALCANTARILLA

Con fecha 10.3.94 y registro de salida número 94/01164, se envió para su publicación en ese B.O.R.M. el edicto de aprobación definitiva del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 1994.

Por ello, adjunto se remite la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria el día 9.3.94, con el ruego de su publicación conjunta con el anterior edicto.

Alcantarilla a 11 de marzo de 1994.—El Alcalde.

PLANTILLA DEL PERSONAL AL SERVICIO
DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA 1.994.

A) PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO.

GRUPO (Art. 25 ex 30/84)	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	NUMERO PLAZAS	SITUACION	
					VACANTE	CUBIERTA S.ESPEC.
A	HABILITACION NACIONAL	SECRETARIA	SUPERIOR	1	1	
A	HABILITACION NACIONAL	INTERVENCION	SUPERIOR	1		1
A	HABILITACION NACIONAL	TESORERIA	SUPERIOR	1	1	
B	ADMON. GENERAL	TECNICA	TECNICO	4		4
C	ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	3		3
D	ADMON. GENERAL	AUXILIARES	AUXILIAR	1		1
A	ADMON. ESPECIAL	TECNICA SUPERIOR	ECONOMISTA	1		1
E	ADMON. ESPECIAL	TECNICA MEDIA	ARQUITECTO TCO.	1		1
J	ADMON. ESPECIAL	TECNICA MEDIA	INGENIERO TCO.	1		1
C	ADMON. ESPECIAL	TECNICA AUXILIAR	DELINCANTE	1		1
C	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	INSP. TRIBUTOS	1	1	
A	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POICIA LOCAL:			
			OFICIAL	1	1	
D			SUBOFICIALES	2		2
D	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	CAROS	4		4
D	ADMON. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	GUARDIAS	26	02	24
D	ADMON. ESPECIAL	COMETIDOS ESPEC.		1		1
E	ADMON. ESPECIAL	COMETIDOS ESPEC.		1		1
D	ADMON. ESPECIAL	COMETIDOS ESPEC.		1		1
D	ADMON. ESPECIAL	COMETIDOS ESPEC.		1		1
E	ADMON. ESPECIAL	COMETIDOS ESPEC.		1		1
C	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL OFICIOS		2		2
D	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL OFICIOS		3		3
E	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL OFICIOS		12		12

B) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL.

GRUPO TARIFA	NIVEL DE TITULACION	CATEGORIA LABORAL	NUMERO PLAZAS	SITUACION		
				VACANTE	CUBIERTA	SIT.ESPEC.
A	SUPERIOR	GRUPO A	1	1		
A	SUPERIOR	GRUPO A	1	1		
B	MEDIA	GRUPO B	1	1		
		GRUPO B	1	1		
		GRUPO B	2	2		
		GRUPO B	1	1		
		GRUPO B	1	1		
		GRUPO B	1	1		
C	BACHILLER, FORMAC.PROF. 2º GRADO O EQUIVALENTE	GRUPO C	1		1	
		GRUPO C	1	1		
		GRUPO C	1	1		
		GRUPO C	2	2		
		GRUPO C	2	1	1	
		GRUPO C	8	8		
D	GRAD. ESCOLAR, F.PROF. 1er.GRADO O EQUIVALENTE	GRUPO D	14	13	1	
		GRUPO D	1	1		
		GRUPO D	20	18	2	
		GRUPO D	1	1		
		GRUPO D	2	1	1	
E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	GRUPO E	10	9	1	
		GRUPO E	23	5	17	1
		GRUPO E	15	05	10	

C) PERSONAL EVENTUAL 1.994.

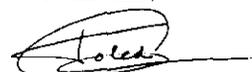
GRUPO TARIFA	NIVEL DE TITULACION	CATEGORIA LABORAL	NUMERO PLAZAS	SITUACION		
				VACANTE	CUBIERTA	SIT.ESPEC.
D	GRAD. ESCOLAR, F. PROF. 1er. GRADO O EQUIVALENTE 1/2 Jornada laboral	GRUPO D	5	1	4	

PLANTILLA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR 1.994.

GRUPO TARIFA	NIVEL DE TITULACION	CATEGORIA LABORAL	NUMERO PLAZAS	SITUACION		
				VACANTE	CUBIERTA	SIT.ESPEC.
C	BACHILLER, F. PROF. 2o. GRADO O EQUIVALENTE	GRUPO C	3	1	1	1
D	GRADUADO ESCOLAR F. PROF. 1º GRADO O EQUIVALENTE	GRUPO D	2	1	1	

Alcantarilla, a 14 de Febrero de 1.994.

EL ALCALDE,



Pedro Manuel Toledo Valero

Número 444

MURCIA**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los deudores que a continuación se relacionan, que se han efectuado embargos de saldos de sus cuentas en entidades depósitos y que contra las diligencias practicadas pueden interponer ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, de acuerdo con el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique la resolución.

Contra la denegación expresa o tácita de este recurso pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Lo que se les comunica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105, 3, 2 del vigente Reglamento General de Recaudación, por haber rehusado recibir las notificaciones de las diligencias de los embargos practicados.

Relación que se cita

Don Francisco Micol Martínez, calle Mirasierra, 18, Esc. 1.º, Pl. 1.º A. La Alberca.

Don Pedro José Miñano Lara, calle Calderón de la Barca, s/n., Not. Florit. Murcia.

Doña Josefa Molina Alba, calle Albaricoque, 78 D. El Palmar.

Don Antonio Monreal Gutiérrez, calle Luis Fontes Pagán, 6. Murcia.

Don José Antonio Montoya Pérez, calle Majada, 116, 1. Cabezo de Torres.

Don Antonio Morales Marín, calle Serna, 37, B. Algezares.

Don Félix Moreno Alba, calle Ntra. Sra. de Fátima, 16, B-8. Santo Ángel.

Don José Moreno Belando, calle Torre de Romo, 24, Murcia.

Don Andrés Moreno Bernal, calle Corvera, 1, Los Dolores.

Don Antonio Moreno Hurtado, calle Escudero, A01-Es. 1 pl, 1.º A. Torreaguera.

Don Manuel Moreno Lucas, calle Arquitecto Emilio Piñero, 3-2.º B, Edif. Seat. Murcia.

Doña M.ª del Carmen Moreno Pallarés, Plaza Fuensanta, 2, Edif. Banco Vitalicio. Murcia.

Don Miguel Moreno Ruiz, calle San Antonio, 7. Beniaján.

Don Miguel Moyano Girón, Plaza Nueva San Antón, Esc. 11-7.º B. Murcia.

Don José Muñoz Merino, calle Segura, 65. El Raal.

Don Juan Muñoz Serna, Cabecicos, 6, 1. Llano de Brujas.

Don Ramón Murcia García, calle Pintor Villacis, 5-1.º A. Murcia.

Don Juan Miguel Murcia Pino, Cura Jiménez, 35. Alquerías.

Doña Concepción Pérez González, calle San Juan, 20. Alquerías.

Repostería y Cafetería Europa, S.A., calle J. Ramón Jiménez, s/n., Edif. Carrasco. Murcia.

Don José Riquelme Martínez, Ctra. Alcantarilla, 20. Puebla de Soto.

Don Javier Rivero Toyos, calle Angustias, 6. Murcia.

Don Joaquín Roca Martínez, calle Cipreses, 4. Alquerías.

Don José Roca Nicolás, Orilla Azarbe, 29. Esparragal.

Rocana, S.A., Ctra. Alicante, 95. Murcia.

Don José Rodríguez Fernández, calle Acisclo Díaz, 5-1. Murcia.

Doña Isabel Rodríguez Fulgencio, calle Victorio, 29, Edif. Germán, 1.º D. Murcia.

Don Ramón León Rodríguez Pérez, Avda. Chopos, 15-3.º A. El Palmar.

Don Emilio Román Espín, calle Alegría, 23-B. Cobatillas.

Don Eduardo Romero Font, Ronda de Garay, 16. Murcia.

Don Mariano Ros Abellán, calle Majada, 10. Cabezo de Torres.

Don Prudencio Ros Gómez, Rincón de Beniscornia, 160, bajo. Murcia.

Don Francisco Rubio Díaz, calle Junterones, 4-5. Murcia.

Don Francisco Rubio Montiel, calle Los Álamos, Bl. 5, 3.º B. Los Rosales. El Palmar.

Don José Antonio Ruiz Madrid, calle Mar Mediterráneo, número 5, Bj. Santa Cruz.

Don Francisco Ruiz Martínez, Carril Pedriñanes, 48, Pl.B. Murcia.

Don Mariano Sabater Ruiz, calle Rambla, 39. Churra.

Don Fernando Sabater Sánchez, Rambla la Cruz, 1. Churra.

Don José Luis Salanova Fernández, calle Obispo Sánchez Dávila, 6. Murcia.

Doña Isabel Salmerón Espín, calle Lucios, 2, 3.º A. Puente Tocinos.

Don Julio Sánchez Andreu, calle Fuensanta, 18, Algezares.

Don José María Sánchez Aragón, calle Mayor, 6. Casillas.

Don Mariano José Sánchez Belando, Orilla de la Vía, 87-C, del Majo. Santiago el Mayor.

Doña María Dolores Sánche Belmar, calle Pintor Sobejano, 8. Murcia.

Don Antonio Sánchez Cánovas, Ctra. Beniaján, 121. Los Dolores.

Don José María Sánchez Carrillo, calle Mayor, 48, Aljucer.

Don José Antonio Sánchez Fernández, calle Maestro J. Paulino Torres, Bl. 15, 2.º B, Murcia.

Don Juan Antonio Sánchez Fernández, calle Carmen, 23. Javalí Viejo.

Don José Sánchez Galera, calle Lepanto, 1-5.º C. Murcia.

Don Bernardino Sánchez Martínez, Orilla Azarbe, 28. Esparragal.

Doña Encarnación Sánchez Martínez, calle San Antonio, 7-4.º A. Murcia.

Don Francisco Sánchez Martínez, Alameda Capuchinos, 5, Pl.3. PU.D. Murcia.

Don Juan Antonio Sánchez Nicolás, Carril Herreras, 2. El Raal.

Don Antonio José Sánchez Sabater, calle Escultor Roque López, 8. Murcia.

Don Juan Sánchez Sánchez, calle Ermita Vieja, 6. Puente Tocinos.

Don Manuel Sánchez Tomás, Carril de los Solteros, Los Pinos. Beniaján.

Don Antonio Santiago Fernández, calle S. Luis Gonzaga, 22, Esc. 1-3.º D. Murcia.

Don Juan Santiago Fernández, calle San Luis Gonzaga, 20 Pl, 1. Murcia.

Don Diego Santiago Moreno, calle Santa Rita, Bl. 2-5.º C. Murcia.

Don Bartolomé Serrano Alarcón, Avda. Santiago, 92-B. Santiago y Zairaiche.

Don Antonio Sierra Calvo, calle Merced, 1. Murcia.

Don Diego Juan Silvente Zamora, Avda. Intendente

Jorge Palacios, 18. Murcia.

Don Francisco Miguel Soler Ródenas, calle Frenería, 2. Murcia.

Tapimurcia, S.L., calle Cura Jiménez, 35. Alquerías.

Doña Luciana Toledo Torrecillas, calle Canales, 1. Churra.

Doña Presentación Torrecillas Roca, Avda. Chopos, 7. El Palmar.

Don Juan José Torres Caballero, Pg. Paz, D-8, Esc. 3-5.º D. Murcia.

Don Pedro Torres Caballero, calle Pérez Miralles, 4. Murcia.

Don Pablo Torres Marín, calle Arco Verónicas, 2. Murcia.

Don Jesús Turpín Nicolás, Ctra. Palmar, 127. Murcia.

Don Federico Valenciano Mayor, calle Madre de Dios, 5-2.º D. Murcia.

Don Carlos Valero Rodríguez, calle Maestro Alonso, 5. 30005-Murcia.

Don Manuel Vela García, calle San Diego, 9. El Palmar.

Don Francisco Vera Nicolás, calle Mínguez, 14. Beniaján.

Don José Vera Sánchez. Vereda de la Cueva, 288. Llano de Brujas.

Don José Antonio Vicente Campos, Plaza Nuevas San Antón, 7, 2.º D. Murcia.

Don Manuel Vigueras Ruiz, Car. de Vigueras, 30. Santa Cruz.

Doña María Villa García, calle Miguel Hernández, 2. Puente Tocinos.

Don Joaquín Villar Gómez, Ronda de Levante, 20-11. Murcia.

Don José Zapata Almunia, Calle José Rubio Bonato, 16. Cabezo de Torres.

Don Pedro Zapata Nicolás, calle Casanova, 8, Llano de Brujas.

Don Pedro Zapata Robles, calle Ntra. Sra. del Pilar, 12. Llano de Brujas.

Número 963

MURCIA

EDICTO

Se pone en conocimiento de los deudores que a continuación se relacionan, que no habiendo podido notificárseles las diligencias de embargo de saldos de sus cuentas en entidades de depósito, por ser desconocidos en los domicilios que constan en los instrumentos de cobro, pueden comparecer en esta Recaudación, calle Frenería, 10,

Murcia, para cumplir dicho trámite, por sí o por medio de representante, dentro del plazo de ocho días, transcurridos los cuales se les tendrá por notificados de ésta y de las sucesivas diligencias del procedimiento hasta su finalización.

Contra dichas diligencias pueden interponer ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, de acuerdo con el artículo 14,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique la resolución.

Contra la denegación expresa o tácita de este recurso pueden interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, según el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Lo que se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103,6 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Mesón de Luis, S.A., Plaza de Santo Domingo, 23. Murcia.

Metalgráfica Murciana, S.A., Ctra. Alcantarilla. Nonduermas.

Don José Micol Martínez, calle Triunfo, 2. La Alberca.

Mobipal, S.L., calle Vinadel. Murcia.

Don José Luis Molina García, calle Santa Teresa, 4-3.º B. Murcia.

Don Antonio Montesinos Pérez, calle Obispo Pedro Barroso, 7, 3.º B. Murcia.

Don Domingo Miguel Montiel González, Ctra. San Javier, 40. Torreagüera.

Don Joaquín Moreno Martínez, Cr. Quilinos, 22. Nonduermas.

Don José Luis Morga Baleriola, calle Alejo Séiquer, 5, piso 4.º B. Murcia.

Don Francisco Muñoz Hernández, calle Juan Bernal Aroca, 20, Esc. 1-PI, 1.º B. El Palmar.

Riegos Localizados, S.A., calle Rubén Darío, I. Juan Manuel, 2. Murcia.

Don José Riquelme Gallego, calle Pío Baroja, 4, Edif. Algamar, 6. Murcia.

Don Antonio Riquelme Martínez, calle Cipreses, 66. Santa Cruz.

Don Teodoro Rodríguez Tello, Avda. Acacias, 11-1.º D. Murcia.

Don Pedro Romero López, Plaza San Julián, 1. Murcia.

Don Francisco Rubio Alarcón, calle Fuensanta, s/n. Espinardo.

Don Juan Ruiz Mateo, calle López Puigcerver, 6-4.º C. Murcia.

Don Santiago Sáez López, calle Ramón y Cajal. Los Ramos.

Don Luis Salazar Salazar, Alameda Capuchinos, 3. Murcia.

Don Pedro Joaquín Sánchez Belmar, Finca Navarros. Cabezo de Torres.

Don Joaquín Sánchez Canales, calle Salitre, 10. Algezares.

Don Francisco Sánchez Lax, calle Mayor, 81, Bl. 1, Esc. 1, bajo izquierda. Garres y Lages.

Don José Luis Sánchez Llorent, calle Corregidor Alonso Fajardo, 6. Murcia.

Don Antonio Sánchez Martínez, Ctra. Algezares, 43. San Benito.

Don Miguel Sánchez Muelas, calle San Francisco de Asís, 25. Murcia.

Don Francisco Sánchez Orcajada, calle S. Francisco, 5. Algezares.

Don Manuel Sánchez Ruiz, Avda. Generalísimo, 2. Algezares.

Don Juan Serrano Ballester, calle Estrella. Santiago el Mayor. Murcia.

Don Pedro Serrano Nicolás, Carretera Alicante. Monteagudo.

Don Miguel Serrano Sánchez, calle Serrano, 19. Murcia.

Doña María Dolores Sevilla López, Gran Vía, 3, 4-I. Murcia.

Don Pedro Tomás Sánchez, calle Carlos I, 5. Torreagüera.

Don Francisco Tornel Melgarejo, calle San José, 15. Puente Tocinos.

Don Francisco Torres Balibrea, calle Capuchinos, 2, piso 1.º B. Murcia.

Don Antonio Tortosa Andújar, calle Nueva. El Bojal. Beniaján.

Transportes Ama, S.A., Cam. San José, 29, PI.B. Garres y Lages.

Don Patricio Valera Alcántara, calle Ramón y Cajal, 26, Edf. Sierra Nevada. Algezares.

Don Fernando Valera Fernández, calle Escuelas, 73, B. La Albatalla.

Don Pedro Vera Soler, calle Cruz, 10. Vereda de la Cueva. Llano de Brujas.

Don Ángel Vicente Sarmiento, calle Agridulce. Espinardo.

Murcia, 13 de enero de 1994.—El Tesorero.

Número 2913

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable no Programado IV del Plan General (tercer concurso)**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1994, el Programa de Actuación Urbanística del Sector de Suelo Urbanizable no Programado IV del Plan General, en Churra (tercer concurso), presentado por Cooperativa Ladera, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Aprobación inicial del Plan Parcial de desarrollo de la única etapa del Programa de Actuación Urbanística del Sector IV de Suelo Urbanizable no Programado IV del Plan General (tercer concurso)

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1994, el Plan Parcial de desarrollo de la única etapa del Programa de Actuación Urbanística del Sector IV de Suelo Urbanizable no programado IV del Plan General, en Churra (tercer concurso), se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo podrán formularse alegaciones por las personas interesadas.

Murcia a 4 de marzo de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 2912

BLANCA

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1994, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Blanca, 28 de febrero de 1994.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Número 2539

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 22 de febrero de 1994, han sido aproba-

dos los Padrones del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y de Agua, Alcantarillado, Basuras y otros conceptos de recaudación conjunta correspondiente al primer bimestre, ambos del año 1994.

Estos Padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que:

1) Los recibos del Impuesto de vehículos de tracción mecánica estarán al cobro, en las oficinas de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en calle Puentevilla, 2; realizándose el pago de los recibos del mismo exclusivamente a través de entidades de crédito y ahorro.

2) Los recibos de agua y otros conceptos referidos estarán al cobro en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas, empresa Gestagua, S.A., sitas en Plaza del Templete, 1.

3) El plazo de ingreso en periodo voluntario finalizará, para ambos padrones, el próximo día 20 de junio de 1994.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 24 de febrero de 1994.—El Teniente Alcalde de Hacienda, Miguel Ángel Mengual Lucas.

Número 2540

ÁGUILAS**EDICTO**

Habiendo solicitado don Francisco López Franco, en representación de Agrícola Los Abetos, S.A., licencia municipal de apertura para un establecimiento destinado a industria de limpieza, clasificación y envase de productos hortofrutícolas, en calle Valencia, s/n., actividad sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 28 de febrero de 1994.—El Teniente de Alcalde, Manuel López Amador.